

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL N° 701**

**2da. Quincena OCTUBRE DE 2005.**

**Publicado el de 30 de enero 2006**

**BOLETIN OFICIAL N° 701**  
**2da. QUINCENA DE OCTUBRE DE 2005**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION**

**AUTORIDADES MUNICIPALES**

<b>INTENDENTE MUNICIPAL:</b>	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Subsecretario Gral. de Gobierno y Administración:	Dr. Ricardo José M. Rivas
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Gustavo César Hirsch
Subsecretario a/ c de la Secretaría de S. Pública	Dr. Eduardo Prado
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Registros Urbanos Tránsito y Cuidados Comunitarios	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y Defensa del Consumidor:	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado:	Sr. Juan Carlos Canal

**CONTENIDO DE ESTE NUMERO**

ORDENANZAS	<b>8127</b>		<b>8128</b>
DECRETOS	<b>2501</b>	A	<b>2592</b>
RESOLUCIONES SRUTy CC	<b>672</b>	A	<b>714</b>
RESOLUCIONES (Obras Particulares)	<b>325</b>	A	<b>341</b>
RESOLUCIONES S.G.G.y A	<b>1485</b>	A	<b>1569</b>
RESOLUCIONES PERSONAL	<b>557</b>	A	<b>579</b>
RESOLUCIONES SSP	<b>761</b>	A	<b>797</b>
RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS	<b>132</b>	A	<b>133</b>

## **CONTENIDO**

**ORDENANZA 8127: Convalidaciones.** Convenio Ministerio de la Pcia . de Bs. As.  
Subsecretaría de Asistencia a las Adicciones.

**ORDENANZA 8128: Convalidaciones.** Convenio. Ministerio de Desarrollo Humano de  
Bs. As. Fortalecimiento Programas Sociales.

Ref. Expte. N° 10008-S-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de octubre de 2005.-

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse  
S / D

PROMULGADO POR DTO  
**N°2509**  
DEL 19-10-05

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMOQUINTA REUNION - DECIMOTERCERA SESION ORDINARIA de fecha 05 de octubre de 2005, ha sancionado la ORDENANZA N° 8127, cuyo texto transcribo a continuación:

**ORDENANZA N° 8127**  
**CONVALIDACIONES**

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires  
Subsecretaría Asistencia a las Adicciones

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio Marco de Cooperación suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires – Subsecretaría de Asistencia a las Adicciones, por el cual las partes acuerdan formalizar un plan de prevención y desarrollo comunitario, aunando sus esfuerzos en pos de procurar disminuir el uso abusivo de alcohol, drogas y tabaco, contribuyendo al logro de un objetivo social, superior que beneficiará a la Comuna toda.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

v.c.f.

**JOSÉ MARIA AMADO**

Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**JULIA RITA KUZIS**

Vicepresidente 1°  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

SAN ISIDRO, 06 de octubre de 2005.-

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse  
S / D

PROMULGADO POR DTO  
**N°2510**  
DEL 19-10-05

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMOQUINTA REUNION - DECIMOTERCERA SESION ORDINARIA de fecha 05 de octubre de 2005, ha sancionado la ORDENANZA N° 8128, cuyo texto transcribo a continuación:

**ORDENANZA N° 8128**  
**CONVALIDACIONES**

Ministerio Desarrollo Humano Provincia de Buenos Aires  
Fortalecimiento Programas Sociales

ARTICULO 1°.- Convalídase el convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de establecer los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que integran el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley N° 13.163, Decreto N° 609/2004, a efectos de garantizar una óptima adhesión al mismo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

**Sirva la presente de atenta nota de envío.-**

v.c.f.

**JOSÉ MARIA AMADO**

Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**JULIA RITA KUZIS**

Vicepresidente 1°  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

SAN ISIDRO, 18 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 0 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental y atento al informe de la Dirección General de Rentas de fs. 32, corresponde modificar el artículo 1° del Decreto **92/2005**, en cuanto a los períodos a dar de baja provisoriamente se refiere;

QUE procede, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. **92/2005**, en cuanto a los períodos a dar de baja provisoriamente se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1ro.- Procédase a dar de baja provisoriamente la/s cuota/s 2000/1°A y 1°B, 2001/6°A y 6°B, de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente a la cuenta N° 641.834, perteneciente al inmueble sito en Manuel Láinez N° 1869 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-”

ARTICULO 2ro.- Mantiénese en todos sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto N° **92/2005**.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 0 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al inmueble sito en Cnel. José Castillo N° 170/72 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Ctas. Ctes. 550.119 y 550.520; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 550.119 períodos \*\*\*\*\* 1989/6°A a 2004/1°A y Cta. Cte. 550.520 períodos 1990/1°B a 2004/1°B, para el pago de la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Cnel. José Castillo N° 170/72 de la ciudad de Boulogne.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del presente Decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el mismo caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 18 de Octubre de 2005

**DECRETO NUMERO: 2 5 0 3**

VISTO la Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.) presentada por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., para las tareas de demolición y construcción de un edificio destinado a “Venta Mayorista por Sistema de Autoservicio”, en el predio designado catastralmente como circunscripción IV, sección C, manzana 106, parcelas 1 c, 6, 7 y 8, delimitado por las calles Cochabamba, Haití, Monseñor Larumbe y Colectora de la Autopista Pascual Palazzo, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE con el Boletín Oficial Edición Extra N° 183, agregado al citado expediente, se ha dado cumplimiento a la publicación previa de la Evaluación de Impacto Ambiental presentado por los solicitantes del proyecto, conforme lo dispone el artículo 17° de la Ley N° 11.723;

QUE no se recibieron observaciones de terceros sobre la mencionada Evaluación en los términos del artículo 18° de dicha norma legal;

QUE por Decreto N° 1581/05, tramitado por expediente N° 15.633-A-04, se otorgó factibilidad al proyecto presentado por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., comprendiendo la realización de las obras previstas, estableciéndose en su articulado las pautas, restricciones administrativas e indicadores urbanísticos, de infraestructura y servicios, como asimismo las obras complementarias indispensables para su habilitación y funcionamiento, disposiciones éstas que, en concordancia con el Código de Ordenamiento Urbano y el Código de Edificación, conforman junto al presente instrumento el conjunto normativo al que debe someterse la propuesta edificatoria y funcional;

QUE el Comité Evaluador Ambiental de Proyectos y Obras Privadas ha dictaminado sobre las características urbano ambientales, constructivas (demolición- construcción) y operativas del anteproyecto considerado, auspiciando su realización, bajo los condicionamientos y restricciones establecidas en los considerandos del mencionado dictamen;



//....

QUE el Comité Evaluador, expresa que de compartir los recaudos propuestos el Departamento Ejecutivo, puede expedir la pertinente Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del artículo 20°, inciso b) de la Ley N° 11.723;

QUE este Departamento Ejecutivo adhiere a los criterios expuestos en el citado dictamen, el que se funda en las actuaciones previas y concordantes elaboradas por las diferentes Oficinas Técnicas que han intervenido en el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el análisis del decreto de factibilidad N° 1581/05 del Autoservicio Mayorista, pasando los considerandos del aludido dictamen, a ser parte del presente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Expídese la presente Declaración de Impacto Ambiental en los términos \*\*\*\*\* del Artículo 20°, inciso b) de la Ley N° 11.723, autorizando en forma condicionada las tareas de demolición y construcción de un edificio destinado a “Venta Mayorista por Sistema de Autoservicio”, y su posterior funcionamiento en el predio designado catastralmente como circunscripción IV, sección C, manzana 106, parcelas 1 c, 6, 7 y 8, delimitado por las calles Cochabamba, Haití, Monseñor Larumbe y Colectora de la Autopista Pascual Palazzo, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido. Incorpórese como **Anexo I** el dictamen de la Comité Evaluador Ambiental, al presente decreto.-

ARTICULO 2°.- La presente Declaración de Impacto Ambiental, que se extiende para la \*\*\*\*\* realización de las obras descriptas en el artículo 1° y posterior funcionamiento del proyecto, queda condicionada al cumplimiento de los requisitos que a continuación se enumeran:

a) Obras a Realizarse:

a1) Previo a la demolición de las superficies propuestas:

///.....

- 1.- Deberá adjuntarse el Estudio de Pasivo Ambiental, dado que anteriormente funcionó en el lugar un establecimiento industrial, debiéndose proponer en caso de detectarse la presencia de materiales contaminantes, el tipo de medidas de remediación a desarrollar;
  
- 2.- Se procederá a la desinsectación y desratización de todo el predio, construcción e instalaciones existentes;
  
- a2) Las obras a ejecutar sobre las parcelas 1 c, 6, 7 y 8 de la circunscripción IV, sección C, manzana 106, predio delimitado por las calles Cochabamba, Haití, Monseñor Larumbe y Colectora de la Ruta Panamericana - Pascual Palazzo-, de la ciudad de Martínez, y las complementarias vinculadas, deberán ajustarse al Decreto de Factibilidad N° 1581, del 13 de julio de 2005, el cual se ratifica en todo su articulado en concordancia con la presente Declaración de Impacto Ambiental;
  
- a3) Durante las etapas de demolición y construcción, resultará prioritario coordinar las tareas de retiro de escombros y de descarga de maquinarias y materiales de construcción, en horarios que no se superpongan con las denominadas “horas pico”. Las unidades afectadas a dichas tareas, serán de pequeño y mediano porte. El flujo vehicular se ordenará, contemplando el ingreso de los móviles por la calle Cochabamba y el egreso por la calle Monseñor Larumbe. Los contenedores de escombros y tierra, se dispondrán en las proximidades de los accesos previstos para los camiones de carga, sin obstaculizar la vía pública. El horario de obra se desarrollará entre las 07.00hs y 18,00hs de lunes a viernes y los sábados de 07,00hs a 14,00hs;
  
- a4) Protección perimetral con vallados y tendidos de mallas, a fin de amortiguar la dispersión de polvos;
  
- a5) Utilización de nueva tecnología de demolición, capaz de disminuir vibraciones y ruidos;

////.....

- a6) Disposición de circulaciones peatonales perimetrales transitables;
  - a7) Distancia mínima de 8m. respecto a la línea municipal de la Colectora, para los obradores y para el acopio de materiales pulverulentos, en recinto cerrado;
  - a8) Ajustarse a las determinaciones del Decreto Nacional N° 911/96 - Reglamento para la Industria de la Construcción-;
  - a9) El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para la etapa constructiva, como asimismo cualquier alteración no corregida en tiempo oportuno, según requerimientos de las Oficinas Técnicas, que afecte algún factor ambiental, incluido el humano, sin perjuicio de las sanciones que pudieran aplicarse por las contravenciones cometidas, facultarán al Departamento Ejecutivo, a ordenar la paralización de las obras, pudiéndose llegar a la clausura y decaimiento de los derechos conferidos en la presente Declaración de Impacto Ambiental y en los correspondientes decretos de factibilidad de obra si fuere necesario;
  - a10) En el supuesto de que, durante la ejecución de las obras, a criterio de las Oficinas Técnicas Municipales, fuere necesario adoptar nuevas medidas mitigatorias o rectificar las existentes, en virtud de estarse produciendo resultados no previstos que causaren alteraciones significativas en el ambiente o molestias en el vecindario circundante, se intimará a las personas responsables a cumplir con las recomendaciones que fueren necesarias, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el punto precedente;
- b) En la etapa operativa:
- b1) Ajuste a las condicionantes establecidas en el decreto de factibilidad N° 1.581 del 13 de julio del corriente año, incluida la previsión de espacios para el estacionamiento de los diferentes tipos de vehículos (clientes proveedores y personal);

//////....

b2) No se admitirá la venta minorista ni el fraccionamiento de productos;

b3) Tránsito: En concordancia con las oficinas técnicas municipales, el responsable deberá efectuar:

- 1.- Instalación de semáforo en salida del estacionamiento para clientes, por Monseñor Larumbe;
- 2.- Señalización vial informativa sobre presencia y vía de acceso al autoservicio en Colectora - ascendente y descendente-, del Acceso Norte;
- 3.- Refuerzo del control y señalización a fin de que no haya estacionamiento en red aledaña al emprendimiento;
- 4.- Solicitar, a la Concesionaria responsable de la Autopista y al ente regulador - OCCRABA-, la colocación de un cartel indicador de la altura máxima admitida en el túnel, la verificación de los tiempos de semáforos del cruce e incremento de un carril;

b4) Estacionamiento – Carga y descarga:

Abastecimiento:

- 1.- Demarcación de los módulos necesarios, delimitando el sector de los de mediano porte y el resto. Estos vehículos ingresarán y egresarán únicamente por la calle Cochabamba;
- 2.- Disposición de circulaciones peatonales perimetrales a la edificación, con su correspondiente señalización;
- 3.- Los vehículos de los clientes y del personal, ingresarán y egresarán por la calle Monseñor Larumbe;

//////....

- 4.- Colocación, sobre los accesos/egresos vehiculares, señal luminosa y auditiva de advertencia al peatón;
  - 5.- Admisión permanente del acceso a la playa de estacionamiento de todos los vehículos de los concurrentes al establecimiento;
  - 6.- Mantenimiento y orden en el estacionamiento interno y en la circulación dentro del predio, para permitir una rápida evacuación en caso de un eventual siniestro;
- b5) El horario de funcionamiento autorizado es de 8.00 a 20.00 horas;
- b6) Residuos: instalación dentro del inmueble de recintos cerrados, ubicados en cercanía de accesos vehiculares, con doble puerta: una con frente al interior del predio y la otra con acceso desde la calle. En caso de generarse residuos especiales, se cumplimentará la Ley N° 11.720;
- b7) Contemplar los aspectos de seguridad, servicios contra incendios y plan de contingencias, adecuados a las determinaciones del Código de Edificación –artículo 5.6.1. (Servicios de Salubridad) y Ordenanza N° 6207, incorporada- y a la Ley de Seguridad e Higiene N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79. Los accesos a los hidrantes, matafuegos, tableros eléctricos y llaves de gas, se mantendrán despejados. Las estibas respetarán pasillos de 1m. como mínimo entre sí, hacia el techo y hacia los muros medianeros, a efectos de permitir una correcta circulación. En caso de utilizarse estanterías, estarán ejecutadas con material incombustible y se fijarán al piso;
- b8) La iluminación a colocar sobre los pasillos, se ubicará como mínimo a 0,25m. de las estibas, medidos sobre la horizontal de la misma;

//////

- c) Designación de los responsables en las diferentes etapas del cumplimiento y vigilancia del Plan de Gestión presentado por los responsables, con más las medidas mitigatorias contenidas en el presente acto administrativo, debiendo informar a la Municipalidad el nombre, teléfono y domicilio de al menos dos (2) personas - titular y suplente-, en cada una de las etapas, quienes serán los interlocutores válidos ante esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios, \*\*\*\*\* a través de sus Oficinas Técnicas competentes, podrá solicitar y efectuar nuevos estudios sobre el movimiento vehicular generado por el emprendimiento, proponiendo, una vez que se verifique el funcionamiento del mismo, las medidas correctivas necesarias para ordenar el tránsito vehicular en la zona.-

ARTICULO 4°.- Remítase, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley \*\*\*\*\* N° 11.723, copia del presente decreto a la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, notificándose además a la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A..-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de R. Urbanos T. Y C. Comunitarios Amabella Leonhardt
--

# ANEXO I

Ref. Expte. N° 167-A-2005.-

## COMITÉ EVALUADOR AMBIENTAL

**VISTO** la consulta interpuesta por la empresa AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., respecto a la factibilidad de construir un edificio destinado al rubro "Autoservicio Mayorista", se reúne el Comité Evaluador Ambiental, a efectos de tratar el Estudio de Impacto Ambiental mencionado, conforme lo establece el Artículo 20° de la Ley N° 11.723 y las Ordenanzas N° 7674 y 7709, según Texto Ordenado por Decreto N° 3132/00, produciendo el siguiente

### DICTAMEN

#### Considerando:

**I.- QUE** es necesario pronunciarse desde el punto de vista ambiental, por el Estudio acompañado en el expediente de referencia, que tanto en la generación de su impacto como en las soluciones propuestas para mitigar sus efectos, debe ser considerado para su análisis y aprobación, ya sea en su etapa constructiva como en su etapa operativa;

**II.- QUE** con el Boletín Oficial Municipal Edición Extra N° 183, agregado en el expediente de referencia, se ha dado cumplimiento a la publicación previa del Estudio de Impacto Ambiental presentado por los solicitantes del proyecto, conforme lo dispone el artículo 17° de la Ley N° 11.723;

**III.- QUE** hasta la fecha no hubo presentación alguna de terceros, referidas a la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto para la construcción de un edificio destinado a "Venta Mayorista por Sistema de Autoservicios";

**IV.- QUE** por Decreto N° 1581/05 tramitado por expediente N° 15663-A-04, se autorizó la factibilidad del proyecto, con los condicionamientos técnicos a los que deberá someterse la construcción;

**V.- QUE** por el presente expediente se han expedido: a fojas 190/192, la Dirección General de Ordenamiento Urbano y, a fojas 196/197, la Dirección de Gestión Ambiental y Seguridad Industrial;

**VI.- QUE** del Estudio Ambiental acompañado, surgen los impactos que se generan en los dos (2) momentos en que se debe evaluar la situación, es decir, en la etapa constructiva y en la etapa operativa;

**VII.-QUE** analizadas las obras proyectadas a la luz de los informes técnicos que autorizan su realización, obrantes en el expediente N° 15633-A-04 de factibilidad constructiva, las medidas mitigatorias propuestas por los responsables en el Estudio de Impacto Ambiental obrante en estas actuaciones a fojas 1/169, con más los ajustes presentados a fojas 186/189, de acuerdo a las sugerencias efectuadas por los organismos técnicos municipales, se puede concluir que: el proyecto presentado por la empresa Autoservicio Mayorista Diarco S.A es compatible desde el punto de vista urbano ambiental, debiéndose emitir el pertinente acto administrativo de Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.), conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso b) de la Ley N° 11.723, con los siguientes condicionamientos como medidas mitigatorias, ya sea en su etapa constructiva como operativa:

c) **Obras a Realizarse:**

a1) Previo a la demolición de las superficies propuestas:

1.- Deberá adjuntarse el Estudio de Pasivo Ambiental, dado que anteriormente funcionó en el lugar un establecimiento industrial, debiéndose proponer en caso de detectarse la presencia de materiales contaminantes, el tipo de medidas de remediación a desarrollar;

2.- Se procederá a la desinsectación y desratización de todo el predio, construcción e instalaciones existentes;

a2) Las obras a ejecutar sobre las parcelas 1 c, 6, 7 y 8 de la circunscripción IV, sección C, manzana 106, predio delimitado por las calles Cochabamba, Haití, Monseñor Larumbe y Colectora de la Ruta Panamericana - Pascual Palazzo-, de la ciudad de Martínez, y las complementarias vinculadas, deberán ajustarse al Decreto de Factibilidad N° 1581, del 13 de julio de 2005, el cual se ratifica en todo su articulado en concordancia con la presente Declaración de Impacto Ambiental;

a3) Durante las etapas de demolición y construcción, resultará prioritario coordinar las tareas de retiro de escombros y de descarga de maquinarias y materiales de construcción, en horarios que no se superpongan con las denominadas “horas pico”. Las unidades afectadas a dichas tareas, serán de pequeño y mediano porte. El flujo vehicular se ordenará, contemplando el ingreso de los móviles por la calle Cochabamba y el egreso por la calle Monseñor Larumbe. Los contenedores de escombros y tierra, se dispondrán en las proximidades de los accesos previstos para los camiones de carga, sin obstaculizar la vía pública. El horario de obra se desarrollará entre las 07.00hs y 18,00hs de lunes a viernes y los sábados de 07,00hs a 14,00hs;

a4) Protección perimetral con vallados y tendidos de mallas, a fin de amortiguar la dispersión de polvos;

a5) Utilización de nueva tecnología de demolición, capaz de disminuir vibraciones y ruidos;

a6) Disposición de circulaciones peatonales perimetrales transitables;

a7) Distancia mínima de 8m. respecto a la línea municipal de la Colectora, para los obradores y para el acopio de materiales pulverulentos, en recinto cerrado;

a8) Ajustarse a las determinaciones del Decreto Nacional N° 911/96 – Reglamento para la Industria de la Construcción-;



- a9) El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para la etapa constructiva, como asimismo cualquier alteración no corregida en tiempo oportuno, según requerimientos de las Oficinas Técnicas, que afecte algún factor ambiental, incluido el humano, sin perjuicio de las sanciones que pudieran aplicarse por las contravenciones cometidas, facultarán al Departamento Ejecutivo, a ordenar la paralización de las obras, pudiéndose llegar a la clausura y decaimiento de los derechos conferidos en la presente Declaración de Impacto Ambiental y en los correspondientes decretos de factibilidad de obra si fuere necesario;
- a10) En el supuesto de que, durante la ejecución de las obras, a criterio de las Oficinas Técnicas Municipales, fuere necesario adoptar nuevas medidas mitigatorias o rectificar las existentes, en virtud de estarse produciendo resultados no previstos que causaren alteraciones significativas en el ambiente o molestias en el vecindario circundante, se intimará a las personas responsables a cumplir con las recomendaciones que fueren necesarias, bajo apercibimiento de los dispuesto en el punto precedente;

**d) En la etapa operativa:**

- b1) Ajuste a las condicionantes establecidas en el decreto de factibilidad N° 1.581 del 13 de julio del corriente año, incluida la previsión de espacios para el estacionamiento de los diferentes tipos de vehículos (clientes proveedores y personal);
- b2) No se admitirá la venta minorista ni el fraccionamiento de productos;
- b3) Tránsito: En concordancia con las oficinas técnicas municipales, el responsable deberá efectuar:
  - 1.- Instalación de semáforo en salida del estacionamiento para clientes, por Monseñor Larumbe;
  - 2.- Señalización vial informativa sobre presencia y vía de acceso al autoservicio en Colectora - ascendente y descendente-, del Acceso Norte;
  - 3.- Refuerzo del control y señalización a fin de que no haya estacionamiento en red aledaña al emprendimiento;
  - 4.- Solicitar, a la Concesionaria responsable de la Autopista y al ente regulador - OCCRABA-, la colocación de un cartel indicador de la altura máxima admitida en el túnel, la verificación de los tiempos de semáforos del cruce e incremento de un carril;

b4) Estacionamiento – Carga y descarga:

Abastecimiento:

- 1.- Demarcación de los módulos necesarios, delimitando el sector de los de mediano porte y el resto. Estos vehículos ingresarán y egresarán únicamente por la calle Cochabamba;

- 2.- Disposición de circulaciones peatonales perimetrales a la edificación, con su correspondiente señalización;
  - 3.- Los vehículos de los clientes y del personal, ingresarán y egresarán por la calle Monseñor Larumbe;
  - 4.- Colocación, sobre los accesos/egresos vehiculares, señal luminosa y auditiva de advertencia al peatón;
  - 5.- Admisión permanente del acceso a la playa de estacionamiento de todos los vehículos de los concurrentes al establecimiento;
  - 6.- Mantenimiento y orden en el estacionamiento interno y en la circulación dentro del predio, para permitir una rápida evacuación en caso de un eventual siniestro;
- b5) El horario de funcionamiento autorizado es de 8.00 a 20.00 horas;
- b6) Residuos: instalación dentro del inmueble de recintos cerrados, ubicados en cercanía de accesos vehiculares, con doble puerta: una con frente al interior del predio y la otra con acceso desde la calle. En caso de generarse residuos especiales, se cumplimentará la Ley N° 11.720;
- b7) Contemplar los aspectos de seguridad, servicios contra incendios y plan de contingencias, adecuados a las determinaciones del Código de Edificación –artículo 5.6.1. (Servicios de Salubridad) y Ordenanza N° 6207, incorporada- y a la Ley de Seguridad e Higiene N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79. Los accesos a los hidrantes, matafuegos, tableros eléctricos y llaves de gas, se mantendrán despejados. Las estibas respetarán pasillos de 1m. como mínimo entre sí, hacia el techo y hacia los muros medianeros, a efectos de permitir una correcta circulación. En caso de utilizarse estanterías, estarán ejecutadas con material incombustible y se fijarán al piso;
- b8) La iluminación a colocar sobre los pasillos, se ubicará como mínimo a 0,25m. de las estibas, medidos sobre la horizontal de la misma;
- c) Designación de los responsables en las diferentes etapas del cumplimiento y vigilancia del Plan de Gestión presentado por los responsables, con más las medidas mitigatorias contenidas en el presente acto administrativo, debiendo informar a la Municipalidad el nombre, teléfono y domicilio de al menos dos (2) personas –titular y suplente-, en cada una de las etapas, quienes serán los interlocutores válidos ante esta Municipalidad.-

**VIII.-** El Plan de Gestión podrá ser modificado y mejorado o ampliado, a solicitud de las oficinas técnicas municipales o de la empresa AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A cuando las circunstancias urbano-ambientales lo requieran, para lograr el funcionamiento compatible del emprendimiento y el ambiente circundante.

Este instrumento de Gestión Ambiental podrá ser requerido en las inspecciones municipales que se realizaren para la verificación de las pautas establecidas en el mismo.-

SAN ISIDRO, 19 de Octubre de 2005-

DECRETO NUMERO: **2 5 0 4**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y  
Considerando:  
QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;  
QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;  
QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Orlando Felix OCAMPO - DNI. Nro. 10.106.706, con domicilio en Leandro N. Alem Nro. 291, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 19 de Octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 0 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Rosa La MORGIA vda. de DI NUNCIO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rosa La MORGIA vda. de DI NUNCIO, con domicilio en M. Cane Nro. 1896 de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 570.114.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
VP

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de Octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 0 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Leonilda Susana CERQUETTA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2004 y 2005, a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá  
beneficio alguno, a Leonilda Susana CERQUETTA, con domicilio en la calle Fray Luis  
Beltran Nro. 1465 de la Ciudad de Martinez, Cta. Cte. 371.804.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
VP

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

**DECRETO NUMERO: 2507**  
**ANULADO**

SAN ISIDRO, 19 de Octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2508**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Mario Daniel Refuto, respecto de la factibilidad de construir un edificio destinado a “Vivienda Unifamiliar”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 82, parcelas 12 b, con ingreso por la Avenida del Libertador General San Martín N° 16.025, esquina Martín y Omar N° 632 de esta Ciudad; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en el Area de Preservación Patrimonial – Zona APP/1-, razón por la cual el proyecto es tratado en forma particular por los Organismos Técnicos;

QUE la propuesta consiste en desarrollar una construcción en planta baja y primer piso, tipo “loft” manteniendo, según la documentación agregada a fojas 28/32 y tal como se exige en el área, la Línea de Borde -cerco de frente, con pilares y rejas-, planteando su Puesta en Valor;

QUE habiendo el organismo técnico competente elaborado los informes de fojas 22, 34 y vuelta, con más la nueva presentación efectuada a fojas 28/32 por parte de los solicitantes, opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo comunique;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor Mario Daniel Refuto, que podrán autorizarse las \*\*\*\*\* obras necesarias para la construcción de un edificio de vivienda unifamiliar, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 82, parcelas 12 b, con ingreso por la Avenida del Libertador General San Martín N° 16.025, esquina Martín y Omar N° 632, de esta Ciudad, según anteproyecto de fojas 28/32 convenientemente corregido.-

////



////

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al  
\*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Mantener la Línea de Borde existente, que consta de muros, pilares y reja, efectuándose su Puesta en Valor. Sólo se admitirá la demolición de los sectores donde se abrirán los accesos peatonales y vehiculares;
- b) Respetar un retiro mínimo de 2m. de frente sobre la Avenida del Libertador General San Martín y de 1,85m., sobre la calle Martín y Omar;
- c) Materializar la vereda con baldosa tipo calcárea color amarillo, similar a la existente y ejecutar las rampas en esquina;
- d) Presentar resolución constructiva y detalles de los portones a colocar en el cerco La fachada y cerco de frente tendrá como color de terminación el marfil. Las rejas del cerco serán de color a determinar según propuesta;
- e) Mantener la forestación existente de valor en la parcela y en la vereda, debiendo presentar relevamiento para su evaluación por parte de la Dirección de Parques y Paseos;
- f) Verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación.-

ARTICULO 3º.- Otórgase al propietario aludido en el artículo 1º, un plazo de ciento veinte  
\*\*\*\*\* (120) días, contados a partir de la notificación de este decreto, a los fines de que presente los planos respectivos, previo visado de los mismos por parte de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, en los aspectos que son de su competencia, en los cuales se constará el ajuste a los requisitos establecidos en el presente decreto, ante la Dirección de Obras Particulares, a los efectos de obtener el pertinente Permiso de Obra.-

///

////

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de R. Urbanos T. Y C. Comunitarios Amabella Leonhardt</p>
---

SAN ISIDRO, 19 de Octubre de 2005

DECRETO NÚMERO: **2509**

VISTO lo actuado en el presente Expediente Nro. 10008-S-2004 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 8 1 2 7, de fecha 05 de Octubre de 2005, mediante la cual se convalidó el Convenio Marco de Cooperación suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Asistencia a las Adicciones; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal Número 8 1 2 7 \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 05 de Octubre de 2005.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 19 de Octubre de 2005

DECRETO NÚMERO: **2 5 1 0**

VISTO lo actuado en el presente Expediente Nro. 12485-M-2004 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 8 1 2 8, de fecha 05 de Octubre de 2005 , mediante la cual se convalidó el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Bueno Aires, que integran el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal Número 8 1 2 8 \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 05 de Octubre de 2005 .-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 19 de Octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2511**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- REGISTRESE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Isidro \*\*\*\*\* y la empresa BE GOOD S.A., respecto de la organización y realización de un Concurso Nacional de Agencias y Creativos para la Creación de la Marca “San Isidro 300 Años”.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 1 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por JOSE OSCAR QUIROGA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JOSE OSCAR QUIROGA, con domicilio en Cespedes Martina N° 1989, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 542.133.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 1 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por CARLOS SANTIAGO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CARLOS SANTIAGO, con domicilio en El Zorzal N° 663, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 680.223.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 1 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por LUISA BIGLIERI Vda de BOTAZZI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a LUISA BIGLIERI Vda de BOTAZZI, con domicilio en Vertiz Virrey N° 740, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 532.504.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 19 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 1 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por ROSARIO MARTUCCI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ROSARIO MARTUCCI, con domicilio en Joaquín V. Gonzalez N° 1650, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 571.082.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 1 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por LILIANA GROSSO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a LILIANA GROSSO, con domicilio en España N° 222, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 820.626.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de octubre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 5 1 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA MACCARI DE ROSSI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a MARIA MACCARI DE ROSSI, con domicilio en Brasil N° 421, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 820.776.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 1 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por RAFAELA EVA ORTIZ Vda de ZAPATA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a RAFAELA EVA ORTIZ Vda de ZAPATA, con domicilio en Soldado de Malvinas N° 963, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 570.239.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 1 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por CRISTINA MEJUTO Vda de MONTEMURRO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CRISTINA MEJUTO Vda de MONTEMURRO, con domicilio en Bacacay N° 464, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 631.819.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 19 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 2 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por CLARA VIRGINIA SERRANI Vda de LIBERTINI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a CLARA VIRGINIA SERRANI Vda de LIBERTINI, con domicilio en Los Plátanos N° 2264, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 560.507.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 2 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por ZULEMA VICTORIA FERNANDEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a ZULEMA VICTORIA FERNANDEZ, con domicilio en Ruta Acceso Norte Ramal a Tigre N° 333, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 780.392.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 2 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por ROSA RECCHIA Vda de ALTOBELLI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2004 y 2005 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae  
beneficio alguno, a ROSA RECCHIA Vda de ALTOBELLI, con domicilio en Pichincha N°  
2141, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 521.451.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 19 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 2 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por ANGELA DORILA VARELA Vda de GRIMALT, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ANGELA DORILA VARELA Vda de GRIMALT, con domicilio en Emilio Zolá N° 2115, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 760.618.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 2 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por IDA TELIAS Vda de EVANGELISTA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2004 y 2005 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae  
beneficio alguno, a IDA TELIAS Vda de EVANGELISTA, con domicilio en Juan B. Justo  
Nº 2055, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 710.804.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de octubre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 5 2 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA ESTHER GIMENEZ Vda de PELLASINI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA ESTHER GIMENEZ Vda de PELLASINI, con domicilio en Juan Mazza N° 575, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 511.052.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 2 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por INOCENCIA MEDERO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003, 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a INOCENCIA MEDERO, con domicilio en Murature N° 2415, Torre "B", Dpto "4", de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 751.327.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 2 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por BEATRIZ RITTO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a BEATRIZ RITTO, con domicilio en Edison N° 1744, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 410.707.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 20 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 2 8**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 12 General José de San Martín; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la organización de un evento que le permitirá la compra de elementos pedagógicos para las escuelas que conforman el GRUPO SOLIDARIO VILLA ADELINA;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 12 General José de San Martín, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), destinado a la organización de un evento que le permitirá la compra de elementos pedagógicos para las escuelas que conforman el GRUPO SOLIDARIO VILLA ADELINA con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 20 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 2 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI, mediante la cual da cuenta de la realización de la 2DA. CONVENCION ANUAL DE FUTUROS CIUDADANOS” el 17 de noviembre de 2005; y

Considerando:

QUE solicita se declare de Interés Municipal el mencionado evento;

QUE, con la conformidad de la Secretaría de Desarrollo Social a fs.3, corresponde confeccionar el acto dispositivo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la 2DA. CONVENCION ANUAL DE \*\*\*\*\* FUTUROS CIUDADANOS” organizada por la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI, que realizará en la sede de la Chacra San Isidro Labrador, el día 17 de noviembre de 2005.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--



SAN ISIDRO, 20 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 3 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Ordenanza Nro.8107, se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido, que hayan sido adquiridos mediante el Régimen de Regularización Dominial establecido por Ley 24.374;

QUE la propiedad motivo de autos, fue adquirida mediante el mencionado régimen, por lo que correspondería condonar la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública hasta la fecha de escrituración;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.678, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 625 N° 662 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por María Elena GALVAN, mediante Escritura N° 214 de fecha 08 de julio de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/3°B inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 20 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 3 1**

VISTO lo solicitado a fs. 1 por el Sr. Luis E. ROJO en su carácter de presidente del consorcio del edificio de Arenales 1735 de la ciudad de Martínez, respecto de la devolución del importe abonado en demasía al Municipio en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública ; y

Considerando:

QUE a fojas 101 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 1.001,80, por error en la categorización del polígono 1009, es cochera y se emitía como vivienda;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrase al Sr. Luis E. ROJO (DNI. N° 10.747.483), en su carácter de \*\*\*\*\* presidente del consorcio del edificio de Arenales 1735 de la ciudad de Martínez la suma de PESOS UN MIL UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.001,80), abonados en demasía en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por error en la categorización del polígono 1009, Cta. Cte. 353.243 períodos 1999 a 2004/2°B.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 20 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 3 2**

VISTO la Disposición N° 1169/01 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Avda. Bernardo Ader N° 901 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE PIEZAS DE PRECISION PARA LA INDUSTRIA METALURGICA”, cuya titularidad es ejercida por la firma H.R.M. S.R.L.y Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el apéndice I del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del artículo 28° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a la firma H.R.M. S.R.L., con domicilio real en Avda. Bernardo \*\*\*\*\* Ader N° 901 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE PIEZAS DE PRECISION PARA LA INDUSTRIA METALURGICA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término \*\*\*\*\* de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

/////

////

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del \*\*\*\*\* Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, \*\*\*\*\* con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

\*\*\*\*\*CERTIFICO que mediante Decreto N° **2 5 3 2**, dictado en el día de la fecha, a fojas 148/149 del expte. 4105-921-H-1996, se ha dispuesto expedir a la firma H.R.M. S.R.L., con domicilio real en Avda. Bernardo Ader N° 901 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE PIEZAS DE PRECISION PARA LA INDUSTRIA METALURGICA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.\*\*\*\*\*

\*\*\*\*EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 20 de octubre de 2005.\*\*\*\*

DESP Y LEGISL
CD

SAN ISIDRO, 20 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 3 3**

VISTO el Decreto Nro. 2127/2005, mediante el cual se dispuso la ocupación preventiva del inmueble ubicado en Gervasio Posadas N° 423 de la ciudad de Beccar; y

Considerando:

QUE a fs. 31 obra informe emitido por el inspector actuante, quien manifiesta que el predio se encuentra actualmente en buenas condiciones de higiene, y que en el lugar funciona una Agencia de Autos al Instante, que fuera habilitada por expediente 8693/2005;

QUE consecuencia correspondería derogar el mencionado acto dispositivo, conforme lo expresado por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, a fs. 32;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DEROGASE el Decreto Nro. 2127 dictado con fecha 22 de septiembre del \*\*\*\*\* corriente año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 24 de Octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2534**

VISTO lo solicitado en autos por el Sr. Claudio Bonati, respecto de la solicitud de prescripción de los importes adeudados en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en la Cuenta Corriente n° 650.455; y

Considerando:

QUE la citada Cuenta Corriente se encuentra intervenida con el Certificado de Deuda de ABL nro. 103.995, iniciándose Juicio de Apremio con fecha 12 de noviembre de 2004, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial nro. 3, Secretaría 6 del Departamento Judicial de San Isidro, por el que se libró Mandamiento de Intimación de Pago con resultado positivo, con fecha 18 de abril de 2005;

QUE a fojas 13 la Asesoría Legal Municipal expresa que, de acuerdo a lo expuesto a fojas 1 y la documentación adjunta –excepción de prescripción-, entiende que se debe atener al decisorio judicial y proceder en consecuencia con el dictado de la sentencia definitiva, no haciendo lugar a lo peticionado;

QUE por lo expuesto este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Deniégate lo solicitado a fojas 1 de estas actuaciones por el Sr. Claudio \*\*\*\*\* Bonati, respecto de la solicitud de prescripción de los importes adeudados en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en la Cuenta Corriente n° 650.455.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 24 de Octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2535**

VISTO el recurso interpuesto a fojas 29/31 por Esteban Francisco Suñe, y demás constancias del legajo; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas denegó a fojas 24/25, la petición del Sr. Suñe de tomar como cancelación de las cuotas 04, 05 y 06 lo abonado el día 16 de marzo de 2005, reclamándosele además el saldo restante por dichas cuotas, que al 31 de marzo del corriente asciende a la suma de \$ 4.301,59;

Considerando:

QUE contra esa Resolución el Sr. Suñe interpuso recurso de revocatoria;

QUE a fojas 34 obra Dictamen nro. 6554 de la Asesoría Legal Municipal. Dicho dictamen sostiene que:

En principio, el deudor tenía pleno conocimiento de lo adeudado, pues ya había suscripto un plan de pagos. Ya que a posteriori consulta la página web que informa erróneamente la posibilidad de abonar la cuota 4 y 5 con un descuento por pago anticipado;

QUE el dictamen aludido referencia que el contribuyente solicita hacer uso de dicha prerrogativa y antes de serle notificada la denegatoria procede abonar incluso la cuota 6 (no informatizada), accediendo el Municipio a considerar lo ingresado sujeto a lo que se resuelva en este expediente. Con ese condicionamiento se le extiende el recibo;

QUE, continúa el Dictamen, las circunstancias que rodean el presente ameritan desestimar la petición, toda vez que el deudor sabía que se trataba de un error en la publicación y que no existe normativa alguna que ampare la posibilidad de un descuento sobre las cuotas;

QUE, la ley indica en el supuesto inverso la posibilidad de repetición del que ha pagado en demasía, en su caso, si el contribuyente por error inducido por la publicación de internet hubiese abonado de más, tendría derecho a repetir (art. 784 y ss CC), no advirtiéndolo el dictamen aludido que en el caso se justifique la utilización de otro criterio;

////

////

QUE, concluye el dictamen; los únicos descuentos que proceden son los calculados por la oficina técnica y que lucen en el tercer apartado de fojas 24 de estas actuaciones, por lo que aconseja rechazar el recurso interpuesto;

QUE compartiendo este Departamento Ejecutivo el criterio expuesto por la Asesoría Legal Municipal en el Dictamen indicando corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desestímase el recurso interpuesto a fojas 29/31 de estos actuados por \*\*\*\*\* Esteban Francisco Suñe, contra lo resuelto por la Dirección General de Rentas a fojas 24/25.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 24 de Octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2536**

VISTO lo dispuesto en la Verificación Previa nro. 862/05, por medio de la cual se deniega a la firma 5 Estrellas S.A la factibilidad del otorgamiento de la habilitación del rubro AUTOSERVICIO, a desarrollarse en el local sito en Curupaytí 1036/38 de la localidad de Villa Adelina; y

Considerando:

QUE a fojas 1/3 la recurrente interpone recurso de revocatoria contra lo dispuesto por Verificación Previa nro. 862-05;

QUE a fojas 16 obra Dictamen nro. 6586 de la Asesoría Legal Municipal, el que sostiene que analizados los argumentos de la recurrente, su disconformidad con el trámite no tiene apoyatura legal;

QUE, además, la normativa que rige la especie es la Ordenanza 8057, que prevee a fin de obtener la habilitación, iniciar las actuaciones con la verificación, determinando cual es la conducta a seguir por la Comuna, la que en el caso se ha cumplido;

QUE se le comunica al quejoso las condiciones que se ajustan a la reglamentación y las observaciones con relación a los extremos que no se cumplen todo ello volcado en un formulario de estilo, estableciendo claramente en la resolución los impedimentos para considerar factible el otorgamiento del permiso condiciones que el quejoso admite que pueden subsanarse y se disconforma con el cálculo del metraje. Dicha admisión descalifica cualquier intento de atribuir oscuridad al acto que impida su derecho de defensa;

QUE, por otra parte, no deviene clara la imputación del nulidicente en cuanto a la existencia de vicios. Menos aún, se le puede endilgar al accionar municipal arbitrariedad o irrazonabilidad en el tratamiento de la cuestión;

QUE el acto atacado no es inválido y los hechos antecedentes que justifican la denegatoria de la verificación inhiben la posibilidad de ventilar objeciones por falta de motivación;

////

////

QUE existe un informe y causas justificadas para tomar la decisión y estas le han sido comunicadas al interesado mediante el formulario al que se ha hecho mención. La decisión ha sido motivada a la luz de la normativa aplicable. Sintéticamente no se observa vicio alguno en la decisión adoptada;

QUE las distintas etapas previstas en la Ordenanza 8057, determinan que la verificación no cause estado en relación a la decisión final, constituyendo el paso previo para iniciar la consulta, razón por la cual no hay agravio para el incidentista;

QUE concluye el dictamen, aconsejando rechazar el recurso interpuesto, e insistir que el interesado tiene la posibilidad de continuar con el trámite a través de la consulta, en un todo de acuerdo con la reglamentación;

QUE compartiendo este Departamento Ejecutivo el criterio expuesto por la Asesoría Legal Municipal en el Dictamen indicado, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desestímase el recurso interpuesto a fojas 1/3 por la firma 5 Estrellas S.A, \*\*\*\*\* contra lo dispuesto en la Verificación Previa nro. 862/05.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 3 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por ALFREDO CORTES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ALFREDO CORTES, con domicilio en Muñiz N° 171, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 350.719.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 3 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por ARSENIA JUANA DIAZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a ARSENIA JUANA DIAZ, con domicilio en El Mangrullo N° 87, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 521.937.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 5 3 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por EDUARDO REYES ALANIZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a EDUARDO REYES ALANIZ, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera Nº 64, Piso 1º, Dpto "B", de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 612.845.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 4 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por CLARA ACEVEDO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a CLARA ACEVEDO, con domicilio en Dr. Raúl Bagnati N° 2537, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 611.429.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 4 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por CRISTINA GEISSEL, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CRISTINA GEISSEL, con domicilio en San Isidro Labrador N° 107, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 351.386.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 4 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por ROBERTO CAVICCHIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ROBERTO CAVICCHIA, con domicilio en Prilidiano Pueyrredón N° 727, de al ciudad de Martínez, Cta. Cte. 390.942.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 4 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por ALFREDO MARTINEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ALFREDO MARTINEZ, con domicilio en Chubut N° 943, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 221.152.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 4 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por RAUL MARTIRIANO CARRIZO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 y 2005 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá  
beneficio alguno, a RAUL MARTIRIANO CARRIZO, con domicilio en Barrio San Isidro,  
Escalera N° 97, Planta Baja, Dpto "C", de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 613.251.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 4 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por PAOLINO DOLORES GUERRERO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a PAOLINO DOLORES GUERRERO, con domicilio en 14 de Julio N° 1370, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 621.579.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 4 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARTA OLIMPIA BUENO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a MARTA OLIMPIA BUENO, con domicilio en Gorriti N° 1034, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 532.390.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 4 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por ANGEL TORREGIANI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaea beneficio alguno, a ANGEL TORREGIANI, con domicilio en Julian Navarro N° 377, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 840.504.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 4 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por VICENTE MALDONADO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 y 2005 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae  
beneficio alguno, a VICENTE MALDONADO, con domicilio en Yermal N° 470, Edificio N°  
1, Escalera N° 1, Piso 2º, Dpto "A", de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 533.244.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 4 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por CAROLINA DE JESUS ANTUNES Vda. de IGLESIAS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a CAROLINA DE JESUS ANTUNES Vda. de IGLESIAS, con domicilio en Amancio Alcorta N° 64, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 551.674.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 5 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por ELSA AURORA DIAZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ELSA AURORA DIAZ, con domicilio en América N° 940, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 731.032.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 5 5 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por ARMIDA MARTINEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ARMIDA MARTINEZ, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 109, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 383.798.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 5 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por ELDA MABEL GANDINI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ELDA MABEL GANDINI, con domicilio en José María Moreno N° 365, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 510.975.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 5 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por JUAN TOLOSA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JUAN TOLOSA, con domicilio en Yermal N° 470, Edificio N° 3, Escalera N° 1, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 533.304.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 5 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por ALBA ARLOTTI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a ALBA ARLOTTI, con domicilio en Tres de Febrero N° 1590, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 741.932.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 5 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por JUANA GUGLIUZZA de DESCALZO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JUANA GUGLIUZZA de DESCALZO, con domicilio en General Paunero N° 1233, de la localidad de Acassuso, Cta. Cte. 332.060.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 5 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por JUAN ADRIAN VAZQUEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JUAN ADRIAN VAZQUEZ, con domicilio en Luis María Campos N° 2430, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 611.165.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 5 5 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA NELIDA WENNER Vda. de PETRONIO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2003, 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, 2004 y 2005 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae  
beneficio alguno, a MARIA NELIDA WENNER Vda. de PETRONIO, con domicilio en  
Batalla La Florida N° 1415, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 563.134.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005.

DECRETO NUMERO: **2 5 5 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por JUAN METEZLER, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2003 y 2004 y el 100% año 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003 y 2004 y el  
100% año 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las  
cuales no recae beneficio alguno, a JUAN METEZLER, con domicilio en General Lonardi  
Nº 855, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 842.278.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 5 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARTA ALICIA SANTA CRUZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARTA ALICIA SANTA CRUZ, con domicilio en 25 de Mayo N° 36, Piso 1º, Dpto "B", de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 125.939.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 6 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por ELBA ROSA MARTINEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ELBA ROSA MARTINEZ, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera N° 85, Planta Baja, Dpto "C", de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 613.122.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 6 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por CLEMENTINA LUCRECIA LUCCIONI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CLEMENTINA LUCRECIA LUCCIONI, con domicilio en Guayaquil N° 173, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 550.070.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de octubre del 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 6 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por ISABEL HAYDEE NUÑEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ISABEL HAYDEE NUÑEZ, con domicilio en Junín N° 2071, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 611.413.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 24 de Octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2563**

VISTO el informe obrante a fojas 1 en el cual da cuenta de la realización del I Encuentro Americano de comunicadores Expertos en Infancia en Ushuaia; y

Considerando:

QUE el mismo se llevará a cabo entre los días 19 y 20 de noviembre de octubre del corriente;

QUE concurrirá al mismo en representación de la Comuna el Sr. Secretario de Desarrollo Social, Mario Salvador Alonso, estimando en la suma de \$ 3.000 los gastos de viáticos, con oportuna rendición de cuentas;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia en representación de la Comuna del Sr. \*\*\*\*\* Secretario de Desarrollo Social, Mario Salvador Alonso, a la realización del I Encuentro Americano de comunicadores Expertos en Infancia en Ushuaia, a llevarse a cabo entre los días 19 y 20 de noviembre del corriente, estableciéndose en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) los gastos en concepto de viáticos, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



SAN ISIDRO, 25 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 6 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por la ASOCIACION DE JUECES MUNICIPALES DE FALTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, mediante la cual da cuenta de la realización del “II. CONGRESO NACIONAL DE BROMATOLOGIA MUNICIPAL”; y

Considerando:

QUE solicita se declare de Interés Municipal el mencionado evento;

QUE, con la conformidad de la Dirección de Bromatología y Control de Vectores a fs.2, corresponde confeccionar el acto dispositivo pertinente;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte estas iniciativas, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal el “II. CONGRESO NACIONAL DE \*\*\*\*\* BROMATOLOGIA MUNICIPAL”, organizado por la ASOCIACION DE JUECES MUNICIPALES DE FALTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 25 de octubre de 2005

**DECRETO NUMERO: 2 5 6 5**

VISTO la nota presentada a fs 1 por el Sr. Roberto F. Gomez, Presidente del Club de Automoviles Clasicos –San Isidro-, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Automóviles Clásicos, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ; Carrocería: SEDAN 4 PUERTAS; Motor: 18692000808/53; Año: 1953; Dominio: TKU-219, propiedad de Francisco Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de Olivos; y

Considerando:

QUE a fs. 4, obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos y a fs. 5, dictamen favorable del organismo municipal de inspección técnica de automotores, cumplimentado con el Art. 6° de la Ordenanza Nro. 5598, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el Vehí-  
\*\*\*\*\*culo Marca: MERCEDES BENZ; Carrocería: SEDAN 4 PUERTAS;  
Motor: 18692000808/53; Año: 1953; Dominio: TKU-219, propiedad de Francisco  
Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de Olivos.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al Pro-  
\*\*\*\*\*pietario el Certificado de Inscripción y Circulación pertinente.-

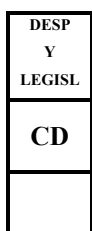
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt

\*\*\*\*\*CERTIFICO, que por Decreto Nro. **2 5 6 5**, emitido el día de la fecha, obrante a fs.10 del expediente Nro. 8367-O-2005, se INSCRIBIO en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el Vehículo Marca: MERCEDES BENZ; Carrocería: SEDAN 4 PUERTAS; Motor: 18692000808/53; Año: 1953; Dominio: TKU-219, propiedad de Francisco Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de Olivos.-\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 25 de octubre de 2005\*\*\*\*\*



SAN ISIDRO, 25 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 6 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo  
instrumental; y

Considerando:

QUE a fs. 210 y 211, el Departamento Ejecutivo solicita al Honorable Tribunal de Cuentas, autorización para ampliar las cajas chicas de la Contaduría Municipal y de Secretaría Privada y la reducción a \$ 750 del monto asignado por el mismo concepto a la Tesorería Municipal;

QUE a fs. 215 obra Resolución del mencionado Tribunal, autorizando al Sr. Intendente Municipal la ampliación de la caja chica para la Contaduría Municipal hasta la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), y para la Secretaría Privada hasta un monto de PESOS DOS MIL (\$ 2.000);

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas, solicita la confección de acto administrativo que disponga las correspondientes ampliaciones y la reducción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ASIGNASE a la Contaduría General la suma de PESOS CINCO MIL \*\*\*\*\* (\$ 5.000) en concepto de Caja Chica sin límite por comprobante de compra, y a la Secretaría Privada la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) por el mismo concepto, con un límite por comprobante de compra de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120).-

ARTICULO 2do.- REDUCESE a un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA \*\*\*\*\* (\$ 750), la suma que le fuera asignada a la Tesorería Municipal en concepto de Caja Chica.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos pertinente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 25 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 6 7**

VISTO la presentación efectuada por el CLUB DE AUTOMOVILES CLASICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA; y

Considerando:

QUE en la misma se da cuenta de la realización de la “NOVENA EDICION DEL GRAN PREMIO RECOLETA TIGRE” a realizarse el último fin de semana de octubre;

QUE la citada institución solicita el auspicio del mencionado evento;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede el dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento dentro de las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUSPICIASE la realización de la “NOVENA EDICION DEL GRAN \*\*\*\*\* PREMIO RECOLETA TIGRE, que se llevará a cabo el último fin de semana de octubre de 2005, organizado por el CLUB DE AUTOMOVILES CLASICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.-

ARTICULO 2do.- ASIGNASE a dichos eventos, el carácter de Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 25 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 6 8**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de septiembre de 2005 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de julio de 2005;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 330.401;

QUE el peticionante de fojas 1, María Susana SICHES, justifica su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en segundo término de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo con el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el segundo premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 a \*\*\*\*\* María Susana SICHES (DNI. N° 8.519.574) en orden al inmueble sito en Intendente Alfaro N° 570 de la localidad de Acassuso, denominado catastralmente como: Circ. III- Secc. C- Manz. 110- Parcela 09, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 330.401, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6to. de esa normativa, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

////

////

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder  
\*\*\*\*\* al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida  
del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



SAN ISIDRO, 25 de Octubre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2 5 6 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario  
\*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que  
pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 11632-S-2005-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los  
\*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo  
instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

DECRETO NUMERO: **2570**

**ANULADO**

SAN ISIDRO, 26 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 7 1**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios y haberes para el personal que se desempeña en los tres cuarteles;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), destinado al pago de servicios y haberes para el personal que se desempeña en los tres cuarteles con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 26 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 7 2**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SEGUNDO AMANECER"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del local que ocupa el centro en su sede de Boulogne;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SEGUNDO AMANECER", por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800), destinado al pago del alquiler del local que ocupa el centro en su sede de Boulogne con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- \*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- \*\*\*\*\*

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 26 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 7 3**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ACASSUSO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del local que ocupa el centro en su sede de Martínez;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.550), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.275) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ACASSUSO, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.550) destinado al pago del alquiler del local que ocupa el centro en su sede de Martínez, pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.275) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso



SAN ISIDRO, 26 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 7 4**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas “de interés social” se ha dado por conformado el inciso b) del artículo 2° de la mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.670, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 667 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Miguel Avelino GOMEZ, por Escritura N° 12.566 de fecha 29 de noviembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 7 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fs. 1 la firma ACORBI S.A. por intermedio de su presidente el Sr. Ricardo Vicente PUCIA, solicita la prescripción de la deuda por la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta, Cte.124.130, por los períodos 1986/5° a 1994/6°B inclusive;

QUE en un primer momento la Asesoría Legal Municipal emite informe a fs.16, rectificado a fs. 25 en virtud de la documentación glosada a fs. 19/23;

QUE a fs. 19/23, obra copia de nota presentada por el Sr. PUCIA con fecha 15 de marzo de 2002, en el expediente 6020-P-2002, mediante la cual solicitó plan de pagos, reconociendo la deuda hasta esa fecha;

QUE el informe de Asesoría Legal de fs. 25, adhiere al Dictamen N° 6562, plasmado en el expte. 12922/2004 y cuya copia obra a fs. 26 de estos actuados;

QUE el Dictamen aludido refiere respecto de los períodos cuya prescripción se solicita, que debe considerarse que la documentación de fs. 19/23 implica un reconocimiento expreso de la deuda y opera interrumpiendo la prescripción solicitada;

QUE continúa el Dictamen referido, respecto de los períodos en que la prescripción hubiese podido operar con anterioridad a la nota de fs. 19/23, esta última implica una renuncia tácita al derecho que ahora se pretende ejercer;

////

////

QUE compartiendo este Departamento Ejecutivo el Dictamen de la Asesoría Legal, corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo denegando lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DENIEGASE lo solicitado en autos a fojas 1 por la firma ACORBI S.A..-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 27 de Octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2576**

VISTO el Decreto N° 1335 del 17 de junio de 2.005 , por el cual se declaró en disponibilidad absoluta de los agentes que integraban el Servicio de Emergencias Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, atento a la supresión de la misma, y

Considerando:

QUE, conforme las directivas impartidas mediante el artículo 4° del referido decreto, se ha procedido mediante la Dirección General de Personal a la reubicación de los agentes que integraban el plantel de la dependencia suprimida, atento al Decreto 911;

QUE, se ha vencido el plazo para asignar nuevo destino, (artículo 9° - inciso b - punto 2) Ley 11.757);

QUE, se encuentra sin reubicar el agente Justo Celso QUIROZ (Legajo N° 15831), quien cumplía funciones Administrativas en el Servicio de Emergencias Municipales;

QUE, no pudiendo asignarle nuevas funciones, resulta necesario resolver la situación del agente mencionado;

QUE, conforme la normativa del artículo 9° inciso b - punto 2) -, en su parte final, establece que aquel agente que no se encontrare reubicado, será declarado cesante, con derecho al cobro de la indemnización prevista en el artículo 24° inciso 2) - ambos de la Ley 11757-;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase cesante al agente Justo Celso QUIROZ (Legajo N° 15.831), en \*\*\*\*\* los términos del artículo 9° inciso b) - punto 2 - de la Ley 11757, con derecho al cobro de la indemnización prevista por el artículo 24° inciso 2 de dicho cuerpo legal.-

//...

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley N° \*\*\*\*\* 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 27 de Octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2577**

VISTO la nota presentada por la Asociación San Isidro XXI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos que demande el mantenimiento de la Chacra San Isidro Labrador;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la Asociación San Isidro XXI, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), destinado a sufragar los gastos que demande el mantenimiento de la Chacra San Isidro Labrador, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--



SAN ISIDRO, 27 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 7 8**

VISTO las cédulas de notificación de fs. 1, 4 y 10 y demás constancias del legajo; y

Considerando:

QUE ante las resoluciones notificadas por las cédulas aludidas, resulta imprescindible articular los recursos administrativos y/o judiciales pertinentes;

QUE atento la especificidad del tema en tratamiento y ante la inexistencia de letrados especializados en la planta de la Asesoría Legal Municipal, correspondería contratar un profesional que reúna las condiciones de especialización requeridas para hacerse cargo de los expedientes de los que dan cuenta las resoluciones agregadas y aquéllas que en su consecuencia se deriven;

QUE atento lo expuesto por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración a fs. 17 y reuniendo el Dr. Federico Enrique Tonelli las condiciones técnicas y profesionales requeridas en la cuestión, este Departamento Ejecutivo considera procedente la contratación del mencionado profesional en los términos de lo establecido por la Ordenanza N° 8116;

QUE en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DISPONESE la contratación del Dr. Federico Enrique TONELLI (DNI. \*\*\*\*\* N° 20.797.242, inscripto al Tomo XLI folio 304 de la matrícula del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata), para que asuma la defensa de la Municipalidad de San Isidro, en los expedientes administrativos a que hacen referencia estas actuaciones y realice acciones administrativas y/o judiciales tendientes a revocar las sanciones impuestas en dichos expedientes.-

////

////

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 7 9**

VISTO la realización del “XX ENCUENTRO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL AMBITO MUNICIPAL”, que se realizará los días 3 y 4 de noviembre del corriente año en la ciudad de Tandil, al cual ha sido invitada a participar esta Comuna; y

Considerando:

QUE la Contaduría General estima procedente se designe para concurrir al mismo al Contador General Municipal Sr. Juan José MILETTA y los agentes Guillermina PRINCE AIUB (Leg. 13.655), Natalia DUARTE (Leg: 53.079), María Verónica MARTINON (Leg. 18.392), Fabricio MARTORELLA (Leg. 56.688) y Rosana MONACO (Leg. 14.820);

QUE asimismo solicita se autorice, en concepto de viáticos (inscripción, traslado, comida, alojamiento e impuestos) la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000);

QUE a fs. 11 la Secretaría General de Gobierno y Administración solicita el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a concurrir al “XX ENCUENTRO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL AMBITO MUNICIPAL”, que se realizará los días 3 y 4 de noviembre del corriente año en la ciudad de Tandil, a los siguientes agentes: Contador General Municipal Sr. Juan José MILETTA, Guillermina PRINCE AIUB (Leg. 13.655), Natalia DUARTE (Leg: 53.079), María Verónica MARTINON (Leg. 18.392), Fabricio MARTORELLA (Leg. 56.688) y Rosana MONACO (Leg. 14.820).-

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a tal efecto en concepto de viáticos (inscripción, traslado, comida, alojamiento e impuestos) la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000).-

////

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 27 de Octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2580**

VISTO el informe emitido por la Dirección General de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios, obrante a fojas 11, y

Considerando:

QUE, por Decreto N° 1673 del 1° de agosto de 2005, le fueron asignadas funciones de Supervisor de Turno de Tránsito, al agente Juan Carlos VIDAL (Legajo N° 54813);

QUE, en el desempeño de la función el agente mencionado ha tomado una actitud no acorde con la tarea asignada, no cumpliendo con el perfil, ni los requerimientos operativos, conforme las necesidades de servicio del área de la Subsecretaría de Tránsito;

QUE, en virtud de lo mencionado corresponde limitar las funciones de Supervisor de Turno de Tránsito, excluyéndolo de los alcances del artículo 15° inciso d) - apartado 2) de la Ordenanza 8048;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 27 de octubre de 2005, las funciones de Supervisor de \*\*\*\*\* Turno de Tránsito al agente Juan Carlos VIDAL (Legajo N° 54.813), excluyéndolo de los alcances del artículo 15° inciso d) - apartado 2) de la Ordenanza 8048, diferencia a categoría 12.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de Octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2581**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Sociedad Gremial de Vareadores”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande cancelar la deuda que mantiene con la empresa Aguas Argentinas ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 4.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la entidad “Sociedad Gremial de Vareadores” de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), para sufragar los gastos que demande cancelar la deuda que mantiene con la empresa Aguas Argentinas , con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 28 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 8 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental.; y

Considerando:

QUE a fs. 2 del expte 8784/2005 el Sr. Gustavo O'REILLY solicita permiso para retirar de un predio Municipal una máquina topadora de su propiedad;

QUE a fs. 4 agrega Contrato de Compraventa mediante el cual adquiriera a la firma EXCAVACIONES Y MONTAJES S.R.L., la mencionada máquina”;

QUE a fs. 1 y 2 del Expte. 9612-P-2005, el Sr. José María PIRAN, presenta nota manifestando ser el propietario de la máquina en cuestión, agregando a fs. 3 copia de un documento privado de Compraventa y a fs. 4 copia de carta documento que le remitiera al Sr. O'REILLY;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal a fs. 12 mediante Dictamen N° 6593 expresa que la controversia planteada por el Sr. PIRAN a fs. 1/5 del Expte. 9612/2005 acerca de la propiedad de la cosa en cuestión es ajena a este Municipio, debiendo ser ventilada y resuelta por la vía correspondiente;

QUE además expresa en el mencionado Dictamen: la Comuna reviste carácter de simple tenedor de la máquina. En consecuencia, por mandato de lo dispuesto en el artículo 2465 del Código Civil, esta Asesoría es de opinión que de compartirse el criterio sustentado, deberá rechazarse lo peticionado por el Sr. PIRAN y restituir la cosa en cuestión al Sr. O'REILLY;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

////



////

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado a fs. 1/5 de autos por el Sr. José María  
\*\*\*\*\* PIRAN.-

ARTICULO 2do.- RESTITUYASE al Sr. Gustavo O'REILLY (C.I. N° 4.736.123), la má-  
\*\*\*\*\* quina topadora D7-7M N° 7M8560- Caterpillar 7212, sobre orugas de 80  
H.P. de su propiedad, que se encuentra depositada en el paraje denominado Bosque Alegre.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2583**

VISTO lo denunciado en autos; y

Considerando:

QUE por Decreto 1076/2005 se desestima el recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Oscar Ernesto Rodríguez –Legajo nro. 51.797-, contra el Decreto nro. 338/2005;

QUE la Subdirección de Sumarios a fojas 130 informa que corresponde proceder al archivo de las actuaciones, ya que se ha extinguido en el presente caso, el poder disciplinario por parte de este Municipio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Procédase al archivo de las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo  
\*\*\*\*\* con lo expuesto a fojas 130 por la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 28 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2584**

VISTO los hechos denunciados en autos; y

Considerando:

QUE corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente \*\*\*\*\* denuncia penal, remitiendo las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 28 de Octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2585**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido; y

Considerando:

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5º, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra en autos dicho informe producido por la Subsecretaría de Acción Social, aconsejando acceder a la eximición del costo del pavimento efectuado frente a la propiedad de Osvaldo Enrique Piragine, ubicada en Martina Céspedes 1746, nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. D, Manz. 230, Parc. 027 de Villa Adelina, cuenta corriente nº 540.395;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago en concepto de obra de pavimentación que afecta el \*\*\*\*\* bien ubicado en Martina Céspedes 1746, nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. D, Manz. 230, Parc. 027 de Villa Adelina, propiedad de Osvaldo Enrique Piragine, Cta. Cte. Nº 540.395, en un 100%.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 28 de Octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2586**

VISTO la consulta interpuesta por los señores Pedro Ricardo Wahren, María Estela Trezzi y Vanina Westen, respecto de la factibilidad de autorizar la construcción de seis (6) viviendas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección F, manzana 422 b, parcela 2 b, unidades funcionales 4 y 5, con ingreso por la calle Diagonal Salta N° 1.456 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el inmueble se ubica en zona Rmb1, de uso residencial predominante, donde se permite una vivienda cada 150m<sup>2</sup> de terreno;

QUE el artículo 1.2.2.5., apartado B), inciso 2) de dicho Código, dispone que los locales en los cuales funcionaron Studes, podrán ser demolidos, modificados o reciclados para nuevos destinos compatibles con la zona en la que se encuentren, en tanto generen un grado menor de molestia;

QUE actualmente en cada una de las unidades funcionales se encuentra construido un stud, por lo cual corresponde la aplicación del artículo 1.2.4.3. del Código de Ordenamiento Urbano, que contempla la posibilidad de incrementar el número de viviendas hasta en un 30% del valor establecido para la zona (resultando como máximo una cada 115,40m.<sup>2</sup>);

QUE el predio posee 850,48m<sup>2</sup> de superficie y se proponen seis (6) unidades de vivienda –una cada 141,75m<sup>2</sup>-, que verifica ampliamente el mínimo previsto;

QUE en el lugar funcionó anteriormente, un Stud que contaba con planos aprobados por expediente N° 5379-M-72, en el cual se aprobó la ocupación del fondo libre reglamentario con boxes. En consecuencia, resulta viable autorizar la ocupación parcial de dicho fondo con las nuevas construcciones, conforme lo dispuesto por el artículo 1.2.1.2., inciso 11) de la citada normativa, teniendo en cuenta que no se afecta a linderos y se mejora la situación actual;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 64/65 y 67, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse

////

la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a los señores Pedro Ricardo Wahren, María Estela Trezzi y \*\*\*\*\* Vanina Westen, que podrá autorizarse la construcción de seis (6) unidades de vivienda, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección F, manzana 422 b, parcela 2 b, unidades funcionales 4 y 5, con ingreso por la calle Diagonal Salta N° 1456, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, según anteproyecto de fojas 10/14 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al \*\*\*\*\*cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Adjuntar la conformidad de los demás copropietarios (Unidades Funcionales 1, 2 y 3), para la realización de la obra y posterior aprobación de los planos municipales, que contendrán la totalidad de las construcciones de la parcela 2 b;
- b) Se podrá aceptar la ubicación sobre el frente de la unidad complementaria como cochera para la unidad 6, cumpliendo así con el artículo 1.2.2.1., inciso a), ya que todas las viviendas cuentan con un módulo de estacionamiento;
- c) Las construcciones designadas como 5 y 6, que ocupan parte del fondo libre, podrán autorizarse con una altura máxima igual o menor a la altura de la medianera existente (aproximadamente 5m.), no pudiendo sobrepasarla con ningún elemento. Se incluirá el detalle en los planos a presentar;
- d) No se admitirán nuevas construcciones o ampliaciones sobre el fondo libre de la parcela;
- e) Verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación.-

////

////

ARTICULO 3°.- Otórgase a los copropietarios mencionados en el artículo 1°, un plazo de \*\*\*\*\* ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación de este decreto, a los fines de presentar los planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares, con el objeto de obtener el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de Registros Urbanos Tránsito y C.Comunitarios Amabella Leonhardt</p>
---

SAN ISIDRO, 31 de Octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2587**

VISTO el Decreto nro. 175/2005 por el cual se intima a los Sres. Aldo Karagozian y Sabrina María Maino, en su carácter de propietarios del inmueble designado catastralmente como Circ. VIII, Sec. A, Frac. X, Parc.1, ubicado en la calle Bolivar nro. 1275, esquina Avenida Mitre nro. 2294/96/98 de la Ciudad de Beccar, y al Maestro Mayor de Obras Horacio Aldea, como profesional actuante, a que en un plazo de 10 días contados a partir de su notificación, procedan a efectuar los trabajos de demolición que fueran indicados oportunamente, del sector que invade el retiro lateral; y

Considerando:

QUE el artículo 2° del citado acto administrativo establece que en caso de incumplimiento, la Municipalidad procederá a imponer las multas pertinentes a los propietarios y al profesional actuante, juntamente con la demolición del sector en cuestión, cargando las costas que ello genere, a la cuenta pertinente, conforme lo normado en el artículo 2.6.1. del Código de Edificación;

QUE a fojas 66 de estos actuados el Sr. Karagozian solicita, por intermedio de sus representantes legales, una prórroga para dar cumplimiento a lo antes dispuesto, fundamentando tal petición en el hecho de no haber encontrado un profesional idóneo luego de la desvinculación del Sr. Horacio Aldea para la realización de las tareas de demolición pertinentes;

QUE la Subsecretaría de Registros Urbanos a fojas 105 expresa que lo solicitado no se funda en derecho alguno y sólo pretende dilatar la ejecutoriedad del acto administrativo que ordena la demolición;

QUE además solicita que antes de contestar la última presentación efectuada por los responsables de fojas 76/98 y notificar la desvinculación del profesional actuante según fojas 104, que por intermedio de la Asesoría Legal Municipal, se peticione orden de allanamiento del domicilio ubicado en la calle Bolivar 1275 esquina Av. Mitre 2294/96/98 de Beccar, a efectos de que personal técnico de la Comuna proceda a efectuar los previos estudios y trabajos para la factibilidad y posterior demolición de lo construido en infracción;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por las oficinas técnicas pertinentes, por lo que aconseja el dictado del acto administrativo de estilo;

////



////

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, procédase a efectuar el \*\*\*\*\* pedido de orden de allanamiento del domicilio ubicado en la calle Bolivar 1275 esquina Av. Mitre 2294/96/98 de Beccar, a efectos de que personal técnico de la Comuna proceda a efectuar los previos estudios y trabajos para la factibilidad y posterior demolición de lo construido en infracción.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 31 de Octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2588**

VISTO la institución del día 8 de noviembre como “Día del Trabajador Municipal” (Artículo 107° de la Ley 11.757); y

Considerando:

QUE en este año 2005, dicha fecha es en día martes, siendo conveniente por razones funcionales y estructurales su traslado al día lunes;

QUE ello amerita entonces la modificación de la fecha de su celebración al día 7 de noviembre;

QUE, no obstante ello, deberá asegurarse el mantenimiento de las guardias en los establecimientos asistenciales, y en las tareas de servicios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- DECLARASE asueto administrativo el día 7 de noviembre próximo, en \*\*\*\*\* celebración del Día del Trabajador Municipal.-

ARTICULO 2do.- La Secretaría de Salud Pública tomará los recaudos necesarios estableciendo guardias, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de los establecimientos asistenciales. Igual temperamento se adoptará por parte de las Secretarías que tengan a su cargo personal que realiza tareas de servicio indispensable.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 31 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2589**

VISTO la proyección del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2005 y,

Considerando:

QUE se han producido incrementos en los precios de la mayoría de los bienes y servicios que adquiere la Municipalidad de San Isidro para su funcionamiento;

QUE la valuación fiscal municipal ha sufrido una leve modificación en el presente periodo que de ninguna manera alcanza los niveles en que se han incrementado los valores corrientes de los inmuebles en general;

QUE las bases imponibles de las tasas municipales de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública y la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias se mantienen fijas, o han sufrido mínimas modificaciones mediante Decretos 348/05 y 855/05, mientras que el nivel general de precios y de ingresos ha ido incrementándose de acuerdo a la evolución macroeconómica del país;

QUE resulta necesario aplicar un ajuste técnico de dichas bases, para mantener un equilibrio fiscal que permita cumplir con las distintas obligaciones que contrae este municipio con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Partido;

QUE la Ordenanza N° 8036, “Ordenanza Impositiva Anual 2005”, en su artículo 40 faculta al Departamento Ejecutivo para incrementar las tasas, patentes y/o contribuciones establecidas en dicha ordenanza durante el ejercicio fiscal 2005, en hasta un máximo del 10% (diez por ciento).-

QUE los Decretos N° 348/05 y 855/05 han incrementado las tasas mencionadas precedentemente en un porcentaje inferior al facultado por la Ordenanza Impositiva Anual 2005, y en consecuencia, haciendo uso de las facultades aludidas con el fin de dar cumplimiento con las obligaciones y objetivos antes expuestos, se dispone el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

//....

ARTICULO 1°.- Incrementase en un 4,8 % (cuatro con 80/100) la Valuación Fiscal  
\*\*\*\*\* municipal de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y  
Reconstrucción de la Vía Pública establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8036  
- Ordenanza Impositiva Anual 2005 y modificada por Decreto 348/05 –

ARTICULO 2° - Incrementase los importes mínimos, establecidos en el Artículo  
\*\*\*\*\* 2° de la Ordenanza N° 8036 y modificados por Decreto N° 348/05,  
fijándose la Tasa Mínima Anual a abonar en \$ 249,60, la Tasa Mínima Anual  
Especial para las Categorías 6, 8 y 9 en \$ 98,40 y el Mínimo Anual correspondiente a la  
Contribución Solidaria para la Salud en \$ 52,80.-

ARTICULO 3° - No se considerará el incremento establecido en el Artículo 1° del  
\*\*\*\*\* presente Decreto, a los efectos del cálculo correspondiente al pago de la  
obligación emergente de la Causa Promenade S.R.L. C/Municipalidad de San Isidro en los  
términos de la ley Provincial N° 11.192.

ARTICULO 4° - Incrementase en un 7,30% (siete con 30/00), la Tasa por  
\*\*\*\*\* Inspección de Comercios e Industrias establecida por la Ordenanza N°  
8036 Ordenanza Impositiva Anual 2005, modificada por Decreto N° 348/05.- Este aumento  
será aplicable a aquellos contribuyentes que deben abonar una cuota mensual cuyo valor  
alcanza hasta \$ 499,99.

ARTICULO 5° - Exceptúase del incremento dispuesto en los artículos precedentes,  
\*\*\*\*\* a aquellas cuentas de contribuyentes que hayan efectuado el Pago Anual  
Anticipado del ejercicio 2005.-

ARTICULO 6° - El aumento dispuesto precedentemente, será de aplicación para las  
\*\*\*\*\* tasas a devengarse a partir del 1° de noviembre del corriente año.-

/....

//.....

ARTICULO 7º - Regístrese, Notifíquese y Publíquese.-

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 31 de Octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 9 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por María E. DANIELI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María E. DANIELI, con domicilio en Treinta y Tres Orientales Nro. 277, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 821.023.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGI
SL
VP

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 31 de Octubre de 2005.-

**DECRETO NÚMERO: 2 5 9 1**

VISTO la nota presentada por la AGRUPACION TRADICIONAL ARGENTINA "EL LAZO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a cancelar la deuda por juicio laboral;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en 3 cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la AGRUPACION TRADICIONAL ARGENTINA "EL LAZO",  
por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) destinado a cancelar la deuda por juicio  
laboral, pagaderos en 3 cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada  
una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-  
\*\*\*\*\* tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida  
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

<p>Sr. <b>INTENDENTE MUNICIPAL</b> Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---



SAN ISIDRO, 31 de octubre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 5 9 2**

VISTO la proyección del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2005; y

Considerando:

QUE se han producido incrementos en los precios de la mayoría de los bienes y servicios que adquiere la Municipalidad de San Isidro para su funcionamiento;

QUE resulta necesario disponer un incremento en tasas, patentes y contribuciones, para mantener un equilibrio fiscal que permita cumplir con las distintas obligaciones que contrae este municipio con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Partido;

QUE la Ordenanza N° 8036, “Ordenanza Impositiva Anual 2005”, en su artículo 40° faculta al Departamento Ejecutivo para incrementar las tasas, patentes y/o contribuciones establecidas en dicha ordenanza durante el ejercicio fiscal 2005, en hasta un máximo del 10% (diez por ciento);

QUE en el transcurso del presente período fiscal las tasas contempladas en los Capítulos II- III- VI- VII- VIII- IX- X- XI- XII- XIII- XIV- XV- XVI- XVII y XVIII, no han sufrido incremento alguno. En consecuencia, haciendo uso de las facultades aludidas con el fin de dar cumplimiento con las obligaciones y objetivos antes expuestos, se dispone el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Incrementase los valores consignados en los Capítulos II- III- VI- VII- \*\*\*\*\* VIII- IX- X- XI- XII- XIII- XIV-XV- XVI- XVII y XVIII, de la Ordenanza Impositiva Anual para el corriente año N° 8036, según Anexo I del presente, en base a la facultad otorgada por el artículo 40° de ese cuerpo legal.-

////

////

ARTICULO 2°.- El aumento dispuesto precedentemente, será de aplicación para las tasas, \*\*\*\*\*patentes y contribuciones a devengarse a partir del 1° de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, Notifíquese y Publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

## **SINTESIS S.G.G.yA.**

**2da de Octubre**

FECHA: 17 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 4 8 5**

Expediente Nro.2759-M-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “JUGUETERIA”, ubicado en la calle Paraná Nro. 3745 local 3191 3º nivel de la Ciudad de Martinez

FECHA: 17 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **1 4 8 6**

Expediente Nro: 12068-N-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “LAVADERO- AUTOSERVICIO DE ROPA”, sito en Av Santa Fe Nro. 2820 de la Ciudad de Martinez.-

RESOLUCION SGG Y A Nro. **1 4 8 7**

FECHA 17 de Octubre de 2005

EXPTE. 4515-S-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro RELOJERIA, ubicado en en la calle Albarellos Nro. 956 de la Ciudad de Martinez

FECHA: 17 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 4 8 8**

Expediente Nro.525-C-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ARTICULOS PARA MASCOTAS- ALIMENTO BALANCEADO- PELUQUERIA CANINA Y VENTA DE ZOOTHERAPICOS (como anexo a consultorio Veterinario)”, ubicado en la calle Juan José Diaz Nro. 928 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 17 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 4 8 9**

Expediente Nro.7091-C-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ROPA-ZAPATOS Y ACCESORIOS ”, ubicado en la calle Manzone Nro. 963 de la localidad de Acassuso

FECHA: 17 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 4 9 0**

Expediente Nro.3952-R-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “ANTIGUEDADES ( VENTA Y COMPRA ) REMATES”, ubicado en la calle Blanco Encalada Nro. 129 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 17 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **1 4 9 1**

**A N U L A D O**

FECHA: 17 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 4 9 2**

Expediente Nro. 7252-G-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “HERBORISTERIA -DIETETICA”, ubicado en la calle Yatay Nro. 113 de la Ciudad de Boulogne

RESOLUCION SGG Y A Nro. **1 4 9 3**

FECHA 17 de Octubre de 2005

EXPTE. 12119-M-1995

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro FERRETERIA (hasta 400 litros de inflamables de 1º categoría y sus equivalentes, según anexo 4 de la tabla de molestias del Código de Ordenamiento Urbano) BAZAR Y REGALOS , ubicado en en la calle Martín Rodríguez Nro. 1544 de la localidad de Villa Adelina

RESOLUCION SGG Y A Nro. **1 4 9 4**

FECHA 17 de Octubre de 2005

EXPTE. 9992-P-2002

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL DE MEDICINA PRIVADA, ubicado en en la calle Martín y Omar Nro. 460 local 101, 102 y 103 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 17 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro: **1 4 9 5**

Expediente Nro. 3753-K-1971

Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “PERFUMERIA-anexo FARMACIA,REGALOS,LENCERIA,GALLETITAS,CARAMELOS,BIJOUTERIE” sito en Avda. Centenario N° 300 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 101,60 m2 .-

FECHA: 17 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 4 9 6**

Expediente Nro. 5716-E-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE PISOS DE MADERA”, ubicado en Av. Andres Rolón Nro. 200 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 17 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 4 9 7**

Expediente Nro. 5235-S-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ROPA PARA NIÑOS”, ubicado en la calle Rawson Nro. 2123 de la Ciudad de Martinez

FECHA: 17 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 4 9 8**

Expediente Nro. 12665-S-2004

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ROPA”, ubicado en en la calle Juan B. de La Salle Nro. 591 local 22 y 23 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 17 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 4 9 9**

Expediente Nro. 5706-P-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ARTICULOS DE CUERO E INDUMENTARIA”, ubicado en la calle Paraná Nro. 3745 local Nro. 1110 de la Ciudad de Martinez

FECHA: 18 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **1 5 0 0**

Expediente Nro: 243-P-1958

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “PANADERIA Y CONFITERIA anexo VENTA MINORISTA DE FIAMBRES Y LACTEOS”, sito en Av. Andres Rolón Nro. 399 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 18 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 0 1**

Expediente Nro. 6350-M-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS POR BULTO O CAJON CERRADO”, ubicado en Av. Andres Rolón Nro. 2560 Puesto 158 C de la Ciudad de Beccar

FECHA: 18 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 0 2**

Expediente Nro. 7588-S-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO”, ubicado en la calle 25 de Mayo Nro. 183 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 18 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 0 3**

Expediente Nro. 5455-C-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ROPA ”, ubicado en la calle Figueroa Alcorta Nro. 65 de la Ciudad de Boulogne

FECHA. 18 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 0 4**

Expediente Nro. 10060-C-2002

Modificase el punto 7.- del artículo 1ro.- de la Resolución S.G.G.y A. N° **475/2004**, en cuanto a la fecha de cese del comercio se refiere, siendo la correcta 27 de agosto de 2003.-

FECHA: 18 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro: **1 5 0 5**

Expediente Nro. 11735-J-1997

RECONOCESE a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “DEPOSITO DE MERCADERIAS EN TRANSITO PARA TERCEROS”, sito en José María Moreno N° 1301 de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA: 18 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 0 6**

Expediente Nro. 3907-B-1993

RECONOCESE el cambio de titularidad en el establecimiento destinado al rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE sito en Av. Avelino Rolón N° 286 y rubro complementario PLAYA DE ESTACIONAMIENTO CON CUATRO (4) MODULOS sito en Salguero N° 145 de la ciudad de Boulogne

FECHA: 18 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 0 7**

Expediente Nro. 8392-M-1992 y agregado

HABILITASE en forma precaria conforme con los términos del Decreto 1434/67, a María Luisa MAGUNA (DNI. N° 13.623.403), para desarrollar actividades con el rubro “PARRILLA Y COMIDAS PARA LLEVAR”, en el local ubicado en Avda. Andrés Rolón N° 2563 de la ciudad de Beccar.-

FECHA: 18 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 0 8**

Expediente Nro. 12232-C-1998

Reconócese el cambio de denominación social, operado en el establecimiento destinado al rubro “10 SALAS DE CINE ANEXO CAFETERIA- BAR- VENTA DE HELADOS SIN ELABORACION Y VENTA DE GOLOSINAS”, sito en Avda. Bernardo de Irigoyen N° 2850 de la ciudad de Boulogne,

FECHA: 18 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 0 9**

Expediente Nro. 13536-C-2000

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro RESTAURANTE- COMIDAS PARA LLEVAR , sito en Yrigoyen 39 de la ciudad de Mtz.

FECHA: 18 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 1 0**

Expediente Nro.11822-M-1998

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPLEADOS DE TRANSPORTE- COLECTIVOS DE PASAJEROS”, ubicado en la calle Carlos Tejedor Nro. 2730 de la Ciudad de Boulogne

FECHA: 18 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **1 5 1 1**

Expediente Nro: 3345-D-2001

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “PIZZAS Y EMPANADAS PARA LLEVAR”, sito en la calle Maestro Vicenta Ravelo Nro. 12 local 4 de la Ciudad de Boulogne.-

RESOLUCION SGG Y A Nro. **1 5 1 2**

FECHA 18 de Octubre de 2005

EXPTE. 6232-B-1999

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, ubicado en Av. Bernardo de Irigoyen Nro. 676 de la Ciudad de Boulogne

FECHA: 18 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **1 5 1 3**

Expediente Nro: 13898-I-2002

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “DESPACHO DE PAN Y VENTA DE COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS”, sito en la calle Paraná Nro. 2807 de la Ciudad de Martinez.-

FECHA: 18 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 1 4**

Expediente Nro.4709-B-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “LIBRERIA COMERCIAL Y ARTISTICA”, ubicado en la calle Leandro N. Alem Nro.11 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 18 de Octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.1 5 1 5  
Expediente Nro.4027-W-2005  
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA- ARMADO DE SITIOS WEB”, ubicado en Av. Sucre Nro. 587 de la Ciudad de Boulogne

FECHA: 18 de Octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.1 5 1 6  
Expediente Nro.6761-O-2005  
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA Y COLOCACION DE VIDRIOS”, ubicado en Av. de Mayo Nro. 600 de la localidad de Villa Adelina

FECHA: 18 de Octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.1 5 1 7  
Expediente Nro.6430-P-2003  
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “ALMACEN- DIETETICA- FRUTERIA- VERDULERIA -DOS (2) CABINAS TELEFONICAS ”, ubicado en Av. Santa Fe Nro. 400 de la localidad de Acassuso

FECHA: 18 de Octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.1 5 1 8  
Expediente Nro.9745-B-2004  
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “ALMACEN”, ubicado en la calle Figueroa Alcorta Nro. 2196 de la Ciudad de Boulogne

FECHA: 18 de Octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A Nro 1 5 1 9  
Expediente Nro. HABILITASE y reconócese el cambio de titularidad del comercio destinado al rubro “VENTA DE ALIMENTOS, ACCESORIOS PARA MASCOTAS,PELUQUERIA Y BAÑOS PARA ANIMALES ”, ubicado en la calle Intendente Neyer Nro.42 de la de la Ciudad de Beccar.- .-

FECHA: 18 de Octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: 1 5 2 0  
Expediente Nro: 16345-M-2001  
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “TALLER MECANICO LIGERA”, sito en Av Centenario Nro. 2241 de la Ciudad de San Isidro

RESOLUCION SGG Y A Nro. 1 5 2 1  
FECHA 18 de Octubre de 2005  
EXPTE. 1577-K-2000  
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA-ZAPATOS- BIJOUTERIE Y ACCESORIOS, ubicado en en la calle Juan S. Fernandez Nro. 95 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 18 de Octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.1 5 2 2  
Expediente Nro.5942-M-2004  
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO: PANAMERICANA ESQUINA WILDE BOULOGNE ”, ubicado en Ruta Panamericana Acceso Norte Nro. 2114 de la Ciudad de Boulogne

FECHA: 18 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.1 5 2 3

Expediente Nro.5434-B-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION, ARTESANIAS, BIJOUTERIE, ROPA, JUGUETES”, ubicado en Av. de Mayo Nro 657 de la localidad de Villa Adelina

FECHA: 18 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.1 5 2 4

Expediente Nro.3337-S-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ROPA”, ubicado en la calle Blanco Encalada Nro. 64 de la Ciudad de Boulogne

FECHA: 18 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.1 5 2 5

Expediente Nro.6202-C-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, JUGUETERIA, LIBRERIA, FOTOCOPIAS Y PERFUMERIA ”, ubicado en en la calle Juan . B Justo Nro. 1002 de la Ciudad de Beccar

FECHA: 18 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.1 5 2 6

Expediente Nro.3309-B-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ROPA- LIBRERIA -JUGUETERIA- OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON DEPÓSITO”, ubicado en en la calle Gral Paunero Nro. 2023 de la Ciudad de Martinez

Fecha: 20 de Octubre de 2005

RESOLUCIÓN S.G.G.y A Nro. 1 5 2 7

Expediente Nro. 4797-C-2003 y ag.

HABILITASE el comercio destinado al rubro BAR CON UNA MESA DE POOL, en el comercio sito en Avenida Avelino Rolón Nro. 2002, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se explota el renglón LOCUTORIO CON 2 CABINAS anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA

FECHA: 24 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. 1 5 2 8

Expediente Nro. 12169-E-1999

HABILITASE con “carácter precario” a nombre de la firma EL PALAU S.A., el establecimiento destinado al rubro “HELADERIA CON ELABORACION- RESTAURANT- BAR –y “PLAYA DE ESTACIONAMIENTO”, en el inmueble sito en Avda. del Libertador N° 16.246 de la ciudad de San Isidro.

FECHA: 24 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.1 5 2 9

Expediente Nro. 12045-F-2004

HABILITASE “con carácter precario” a nombre de Andrés Enrique FULD (DNI. N° 27.286.158), el establecimiento destinado al rubro “BAR- CASA DE LUNCH (con una capacidad máxima de treinta y dos (32) comensales)”, sito en Avda. Santa Fé N° 1444 de la ciudad de Martínez



FECHA: 25 de Octubre de 2005.  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 3 0**  
Expediente Nro 6150B-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS E INSUMOS PARA ARTESANOS, sito en Juan Marín 210, San Isidro.-

FECHA: 25 de Octubre de 2005.  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 3 1**  
Expediente Nro. 5384-P-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro TALLER DE TRABAJO Y EXPRESION ARTISTICA, sito en Alte. Brown 164, San Isidro.-

FECHA: 25 de Octubre de 2005.  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 3 2**  
Expediente Nro 9251-A-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro PROMOCION Y VENTA DE PLANES DE AHORRO PARA AUTOMOTOR, sito en Bernardo de Irigoyen 2850, Boulogne.-

FECHA 25 de Octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 3 3**  
Expediente Nro 7796-T-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y BIJOUTERIE, sito en Obispo Terrero 3024, San Isidro.-

FECHA 25 de Octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 3 4**  
Expediente Nro 8486-C-2004  
HABILITASE el comercio destinado al rubro TALLER DE MARCOS Y VENTA DE CUADROS, sito en Alvear 293, Martínez.-

FECHA 25 de Octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 3 5**  
Expediente Nro 10025-S-2003  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA – MARROQUINERIA ACCESORIOS, sito en Blanco Encalada 2245, local 22, Becar.-

FECHA 25 de Octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 3 6**  
Expediente Nro 8162-P-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Centenario 2100, Becar.-

FECHA 25 de Octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 3 7**  
Expediente Nro 8979-G-1990  
AUTORIZASE a Lucas Nicolás ROTELLI el anexo de rubro DOS (2) CABINAS TELEFONICAS Y VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA al ya habilitado ALMACEN ANEXO VENTA DE PAN ENVASADO EN ORIGEN, sito Martín y Omar 135, local 2, San Isidro.-

FECHA 25 de Octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 3 8**  
Expediente Nro 7794-P-2005  
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA PARA CHICOS Y ACCESORIOS, sito en Paraná 3745, local 6436, Martínez.-

FECHA 25 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 3 9**

Expediente Nro 1342-T-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA Y FOTOCOPIAS, sito en Córdoba 1899, Martínez.-

FECHA 25 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 4 0**

Expediente Nro 4681-L-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, sito en Hipólito Irigoyen 298, Martínez.-

FECHA 25 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 4 1**

Expediente Nro 14308-N-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS TECNICOS PARA TERCEROS, sito en Sucre 587, local 15, Boulogne.-.

FECHA 25 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 4 2**

Expediente Nro 3560-G-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE GRABACIONES MUSICALES Y ACCESORIOS DE AUDIO, sito en Juan B. de Lasalle 591, local m21/m22, San Isidro.-

FECHA 25 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 4 3**

Expediente Nro 6240-F-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Blanco Encalada 17, San Isidro.-

FECHA 27 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1544**

Expediente Nro.14594-T-2002.

HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE MEDICAMENTOS DE EMBALAJE, INSUMOS Y MATERIAL MEDICO DESCARTABLE, anexo CORREO PRIVADO, sito en Entre Rios 1946, Martínez.-

FECHA: 27 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 4 5**

Expediente Nro. 12441-L-2002

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “AUTOSERVICIO DE COMESTIBLES, ALMACEN, CARNICERIA, VERDULERIA Y FIAMBRERIA”, sito en Intendente Neyer N° 1413/17 y América N° 1646 de la ciudad de Beccar.-

FECHA: 27 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 4 6**

Expediente Nro. 13438-G-2003

HABILITASE a nombre de María Matilde GROSSO (DNI. N° 6.683.841), el establecimiento destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR” sito en Avda. Santa Fé N° 772 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 27 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro: **1 5 4 7**

Expediente Nro. 3658-O-1995

HABILITASE a nombre de la firma OTT COLLEGE AND EMPLOYMENT BUREAU S.A. el establecimiento destinado a desarrollar actividades con el rubro “ACADEMIA DE COCINA- PASTELERIA Y CAFETERIA- anexo HOTELERIA- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS- SECRETARIADO BILINGÜE Y RELACIONES PUBLICAS”, sito en Eduardo Costa N° 848/42 de la localidad de Acassuso.-

FECHA: 27 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 4 8**

Expediente Nro. 14429-M-2004

HABILITASE a nombre de María Sofía MARTIRE PALACIO (DNI. N° 23.327.195), el establecimiento destinado al rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA”, ubicado en Francisco Actis N° 567 –local 4- de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 27 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 4 9**

Expediente Nro. 9814-C-2004

HABILITASE a nombre Susana Beatriz CAVALLINI (DNI. N° 10.457.520) el establecimiento destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR” sito en Córdoba N° 2415 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 27 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro: **1 5 5 0**

Expediente Nro. 13306-M-1974

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro FIAMBREERIA”, sito en Medrano N° 2402 de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 27 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 5 1**

Expediente Nro. 10382-f-1998

HABILITASE a nombre de la firma F&C MOTORS S.R.L., el establecimiento destinado al rubro “EXPOSICION Y VENTA DE AUTOMOVILES NUEVOS Y USADOS”, sito en Avda. del Libertador N° 15595 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 27 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 5 2**

Expediente Nro.6220-C-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “AGENCIA DE TURISMO”, ubicado en la calle Belgrano Nro. 77 1° Piso Ofic. 2 y 3, de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 27 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 5 3**

Expediente Nro.5762-P-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “PELUQUERIA -MANICURIA- DEPILACION - PEDICURIA”, ubicado en Av. Bernardo de Irigoyen Nro. 2850 local 526 de la Ciudad de Boulogne

FECHA: 27 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 5 4**

Expediente Nro.7160-A-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “DESPACHO DE PAN”, ubicado en en la calle Juan B. Justo Nro. 702 de la Ciudad de Beccar

FECHA: 27 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 5 5**

Expediente Nro.4934-S-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS”, ubicado en Av Centenario Nro. 2189 de la Ciudad de Beccar

FECHA: 27 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **1 5 5 6**

Expediente Nro.292-C-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE MOTOCICLETAS - CUATRICICLOS- MOTOS DE AGUA - JETSKY-REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LUBRICANTES SIN COLOCACION”, ubicado en Av. del Libertador Nro. 13226 de la Ciudad de Martinez.-

FECHA: 27 de Octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **1 5 5 7**

Expediente Nro: 14266-S-1981

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro CASA DE LUNCH sito en la calle Ituzaingo Nro. 368/70/74, Local 29, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 31 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 5 8**

Expediente Nro. 13045-T-1995

Modificase el artículo 1º de la Resolución SGGyA 464/2005.

FECHA: 31 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 5 9**

Expediente Nro. 7122-R-03

Otorgase Autorización Precaria de Funcionamiento, Mejico 1567, Martinez.

FECHA: 31 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 5 6 0**

Expediente Nro. 1782-P-04

Modificase el artículo 1º, punto 3) de la Resolución SGGyA 339/05

FECHA: 31 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1561**

Expediente Nro. 11348-R-93

Autorizase la desafectación de espacio físico, Cuyo 1242 de Martínez.

FECHA: 31 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1562**

Expediente Nro.11348-R-1993

Autorízase la desafectación de espacio físico, correspondiente al comercio destinado al rubro DEPOSITO DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, TEXTIL, CALZADO Y AFINES ANEXO HERRAMIENTAS MENORES Y SUS ACCESORIOS, sito en Cuyo 1242 de la ciudad de Mtz.

FECHA: 31 de octubre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1563**

Expediente Nro. 11452-M-95

Autorizase la ampliación de espacio físico juntamente con el anexo de rubro, Martin y Omar 402, Local 2 San Isidro.

FECHA: 31 de octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1564**  
Expediente Nro. 6683-F-93 y ag.  
Modificase el articulo 1° de la Resolucion SGGyA 1887/04.

FECHA: 31 de octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1565**  
Expediente Nro. 2039-A-05  
Otórgase Autorización Precaria de Funcionamiento, Av. de Mayo 1443, Villa Adelina.

FECHA: 31 de octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1566**  
Expediente Nro. 8832-L-00  
Modificase el articulo 1° de la Resolucion SGGyA 426/05.

FECHA: 31 de octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1567**  
Expediente Nro. 8291-L-04  
Modificase el articulo 1° de la Resolucion SGGyA 208/05.

FECHA: 31 de octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1568**  
Expediente Nro. 5893-D-98  
Reconocese cambio de titularidad, Av. de Mayo 1319, Villa Adelina.

FECHA: 31 de octubre de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1569**  
Expediente Nro. 2112-M-03  
Otorgase Autorizacion Precaria de Funcionamiento, Av. Avelino Rolón 1628 de Boulogne.

## Síntesis de S.R.U.T.y C.C 2da de Octubre

FECHA: 18 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.Nro. **6 7 2**

Expediente Nro. 9823-S-1967

Reconócese el cambio de titularidad operado en el automotor habilitado N° 029, en parada ESTACION SAN ISIDRO.-

FECHA: 18 de octubre de 2005

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro. **6 7 3**

Expediente Nro. 12557-P-1969

Modifícase el Art. 1ro. de la Resolución S.R.U.T.y C.C. Nro. **591/2005**, en lo que al DNI. del titular se refiere, siendo el correcto DNI. N° 13.926.132.-

Fecha: 19 de Octubre de 2005

Expte. Nro. 8749-D-2005

RESOLUCION SRUT y CC Nro: **6 7 4**

AUTORIZASE a Gustavo Nicolas DI MARTINO D.N.I Nro. 17.674.880.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE.-

Fecha: 19 de Octubre de 2005

Expte. Nro. 8174-G-2005

RESOLUCION SRUT y CC Nro: **6 7 5**

AUTORIZASE a Fabian Alejandro GOMEZ RIVERA D.N.I Nro. 22.584.510.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia ADER.-

Fecha: 19 de Octubre de 2005

Expte. Nro. 8393-C-2005

RESOLUCION SRUT y CC Nro: **6 7 6**

AUTORIZASE a Andrea Viviana CUFRE D.N.I Nro. 23.810.939.- , a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia LOS AMIGOS.-

Fecha: 19 de Octubre de 2005

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. N° **6 7 7**

Expediente Nro. 2484-S-2005

Autorízase a José María SEOANE y a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia "PRONTO".-

Fecha: 19 de octubre del 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **6 7 8**

Expediente Nro. 3346-S-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Juan B. Justo N° 94, Beccar..

Fecha: 19 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **6 7 9**

Expediente Nro. 679-M-2002

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Edison N° 2766, Martínez

Fecha: 19 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **680**

Expediente Nro. 2796-C-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Perú N° 101, Acassuso.

Fecha: 19 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **681**

Expediente Nro. 2894-C-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Martín y Omar N° 112, San Isidro.

Fecha: 19 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **682**

Expediente Nro. 1661-L-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Ladislao Martínez N° 176, Martínez.

Fecha: 19 de octubre de 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **683**

Expediente Nro. 313-L-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Edison N° 1699, Martínez.-

Fecha: 19 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **684**

Expediente Nro. 3186-C-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Santa Fé N° 1766, Martínez.-

FECHA: 20 de octubre de 2005

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro. **685**

Expediente Nro. 7878-D-2003

Modifícase el Art. 1ro. de la Resolución **S.I.y R.U. N° 353/2003**, en lo que al horario para desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante se refiere, siendo el correcto de 24 horas.-

FECHA: 20 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **686**

Expediente Nro. 1184-R-1998

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:RENAULT; Modelo: 21 TXI ABS; Año: 1995; Dominio: ADC-040; Motor: 5543713, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES ROLON.-

FECHA: 20 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **687**

Expediente Nro. 5136-M-2005

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:RENAULT; Modelo: 19 RL; Año: 1995; Dominio: AEM-303; Motor: 5991845, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia HIGH LEVEL.-

Fecha: 21 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **688**

Expediente Nro. 1897-R-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Sucre N° 361, Boulogne.-

Fecha: 21 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **689**

Expediente Nro. 3290-S-2004.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Centenario N° 2114, Beccar.-

Fecha: 21 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **690**

Expediente Nro. 1034-C-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Centenario N° 202, Local N° 10, San Isidro.-

Fecha: 24 de octubre de 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **691**

Expediente Nro. 6735-G-2004.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Centenario N° 2006, Beccar.-

Fecha: 24 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **692**

Expediente Nro. 3747-A-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en 9 de Julio N° 305, San Isidro

Fecha: 24 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **693**

Expediente Nro. 2415-S-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en 9 de Julio N° 324, San Isidro

Fecha: 24 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **694**

Expediente Nro. 4666-G-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Edison N° 99, Martínez.-

Fecha: 24 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **695**

Expediente Nro. 2205-G-1998.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Laprida N° 18, San Isidro

Fecha: 24 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **696**

Expediente Nro. 4079-X-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Chacabuco N° 415, San Isidro.



Fecha: 24 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **6 9 7**

Expediente Nro. 3400-P-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Blanco Encalada N° 107, San Isidro.

Fecha: 24 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **6 9 8**

Expediente Nro. 1037-C-1998.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Rivadavia N° 237, San Isidro

Fecha: 24 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **6 9 9**

Expediente Nro. 14095-M-2004.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Avenida Santa Fé N° 2204, Martínez

FECHA: 24 de octubre de 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.. Nro.**7 0 0**

Expediente Nro. 14896-T-2004.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Arenales N° 1942, Martínez..-

FECHA: 24 de octubre de 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.. Nro.**7 0 1**

Expediente Nro. 7855-P-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Avenida del Libertador General San Martín N° 18147, Beccar.

Fecha:24 de octubre de 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **7 0 2**

Expediente Nro. 12875-M-1999.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de seis (6) anuncios publicitarios en Belgrano N° 202, San Isidro.

Fecha: 24 de octubre del 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **7 0 3**

Expediente Nro. 1001-M-2003.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Centenario N° 1002, San Isidro.

FECHA: 25 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.. Nro.**7 0 4**

Expediente Nro. 4283-S-1991

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Leandro N. Alem N° 28 San Isidro, y dese de baja un anuncio anteriormente instalado.-

FECHA: 25 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **705**

Expediente Nro. 9117-G-2003

Modificase el artículo 1ro. de la Resolución S.G.G.y A. N° **858/2004** en lo que a las características de los carteles se refiere.-

RESOLUCION SRUT Y CC **706**

**ANULADA**

FECHA: 27 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **707**

Expediente Nro.9199-R-2005

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Jorge Daniel Romero y otra en la Agencia el Trebol.

FECHA: 27 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **708**

Expediente Nro.6881-T-2005

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Alejandro Talarico en la Agencia XXV.

FECHA: 28 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **709**

Expediente Nro. 9808-I-67

Autorizase a Jorge Alberto Rodriguez, a afectar el automotor habilitado nro. 021 al servicio de Taximetro.

RESOLUCION SRUT Y CC **710**

**ANULADA**

RESOLUCION SRUT Y CC **711**

**ANULADA**

RESOLUCION SRUT Y CC **712**

**ANULADA**

FECHA: 28 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **713**

Expediente Nro 8413-S-00

Modificase el articulo 1° de la Resolucion SRUTyCC 418/05

FECHA: 28 de octubre de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **714**

Expediente Nro 625-T-05

Modificase el articulo 1° de la Resolucion SRUTyCC 242/05

**2° OCTUBRE DE 2005**

Fecha: 17 de octubre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 3 2 5**

EXPEDIENTE Nro. 9855-C-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Monseñor Larum-Be N° 2412 esquina Panamá N° 1791, Martínez, propiedad del señor Horacio Alfredo Corallo.

Fecha: 17 de octubre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 3 2 6**

EXPEDIENTE Nro. 13461-A-2003

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Colón N° 1247/53, Martínez, propiedad de los señores Guillermo Ariel Andino y Carolina Verónica Chingotto.

Fecha: 17 de octubre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 3 2 7**

EXPEDIENTE Nro. 3141-N-1970 y agregado.

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Alsina N° 1484/1500, San Isidro, propiedad de los señores Luis Guillermo Pastoriza y Adriana Graciela Rebagliati

Fecha: 18 de octubre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 3 2 8**

EXPEDIENTE Nro. 10073-A-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Billinghamurst N° 1200, San Isidro, propiedad de A.P.A.DM.S.I. (Centro de Día).

Fecha: 18 de octubre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 3 2 9**

EXPEDIENTE Nro. 1047-F-1932 y agregados.

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Córdoba N° propiedad del señor Alberto Americo Jorge.

Fecha: 20 de octubre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 3 3 0**

EXPEDIENTE Nro. 3587-V-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Olegario Andrade N° 66/68, San Isidro, propiedad del señor Carlos Vilar y María Magdalena Castro Videla de Vilar.

Fecha: 20 de octubre del 2005

**RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 3 3 1**

EXPEDIENTE Nro. 9995-B-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Acassuso N° 47, San Isidro, propiedad de BINMES S.A.

Fecha: 20 de octubre del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 332</b>
EXPEDIENTE Nro. 8012-B-2005.
MOTIVO: Apruébase los planos de modificaciones internas y regularización, en el inmueble ubicado en Diego Palma N° 755, San Isidro, propiedad del señor Alfredo Carlos Balerdi y María Cristina Marotta de Balerdi.

Fecha: 24 de octubre del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 333</b>
EXPEDIENTE Nro. 10029-M-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Luis Vernet N° 160 San Isidro, propiedad de los señores Alejandro Gabriel Massolo y Marina Magalí Vukisich.

Fecha: 24 de octubre del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 334</b>
EXPEDIENTE Nro. 11126-C-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Fray Cayetano Rodríguez N° 1121/1125, Villa Adelina, propiedad del señor Pablo Adrián Carlone.

Fecha: 24 de octubre del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 335</b>
EXPEDIENTE Nro. 10769-D-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Avenida Santa Fe N° 1985/90, esquina Hipolito Yrigoyen N° 5/9/15/21/25/29, Martínez, propiedad de Desarrollos Buenos Aires S.A.

Fecha: 24 de octubre del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 336</b>
EXPEDIENTE Nro. 11318-P-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Ada Elflein N° 2587 Beccar, propiedad de los señores Javier Alberto Pérez Leiros y María Carmen de Guerrico.

Fecha: 24 de octubre del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 337</b>
EXPEDIENTE Nro. 929-B-2004
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Dardo Rocha N° 3034/36, Martínez, propiedad de Blazer Telas S.A.

Fecha: 31 de octubre del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 338</b>
EXPEDIENTE Nro. 11605-P-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Mansilla N° 2667/69, Boulogne, propiedad de los señores Carlos Fernando Sarthe y Anahi Claudia Palatini.

Fecha: 31 de octubre del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 339</b>
EXPEDIENTE Nro. 10996-T-1996
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Esnaola N° 2636 Beccar, propiedad de los señores Daniel Guillermo Barcelo y Jaquelina Alicia Turchetti.

Fecha: 31 de octubre del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 340</b>
EXPEDIENTE Nro. 11550-G-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Viamonte N° 1485 /87, Martínez, propiedad de los señores Alberto Manuel González del Solar y Adriana Inés Muratore.

Fecha: 31 de octubre del 2005
<b>RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 341</b>
EXPEDIENTE Nro. 12674-D-2004
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Avenida Bernabé Márquez N° 1441, propiedad de los señores Federico Augusto D'Amico y Silvina Elvira Haydeé Berrondo.

## **SINTESIS DE PERSONAL**

**FECHA:** 17 de octubre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 557.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 10.140-P-05.-  
**MOTIVO:** Aceptar renuncia Cecilia Mariana FEOLA.-

---

**FECHA:** 17 de octubre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 558.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 10.754-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado René FERRER, Alejandra SANTILLAN y Liliana FONT.-

---

**FECHA:** 17 de octubre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 559.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 2.643-P-05.-  
**MOTIVO:** Modificar retribución Romina Paula NISTAL y Carolina Andrea EUGENI.-

---

**FECHA:** 17 de octubre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 560.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 10.558-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente Ricardo ORDOÑEZ, Cecilia CANAL y otros.-

---

**FECHA:** 18 de octubre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 561.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 8.270-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Sergio Horacio MADORMO.-

---

**FECHA:** 24 de octubre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 562.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 2.644-P-05.-  
**MOTIVO:** Modificar retribución Viviana BELVEDERE y Patricia LOGARES.-

---

**FECHA:** 24 de octubre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 563.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 2.644-P-05.-  
**MOTIVO:** Modificar retribución Silvia MARANZANO.-

---

**FECHA:** 24 de octubre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 564.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 9.030-P-05.-  
**MOTIVO:** Modificar retribución Jose Javier OLANO, Natalia GIORDANO y otros.-

---

**FECHA:** 24 de octubre de 2005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 565.-

**EXPEDIENTE Nº:** 9.030-P-05.-

**MOTIVO:** Limitar y Designar Mensualizado Patricia FACCINI, Marcelo Adrián SAPORITTI, Gabriel Alejandro TOSSI y otros.-

---

**FECHA:** 24 de octubre de 2005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 566.-

**EXPEDIENTE Nº:** 8.265-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Matías MONTIVERO, Alejandro MEYER y otros.-

---

**FECHA:** 24 de octubre de 2005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 567.-

**EXPEDIENTE Nº:** 8.265-P-05.-

**MOTIVO:** Aceptar Renuncia Natalia DI GIROLAMO y Diana VILLALVA.-

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 568.-

**EXPEDIENTE Nº:** 10.124-P-05.-

**MOTIVO:** Promover María Teresa GONZALEZ.-

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 569.-

**EXPEDIENTE Nº:** 11.977-P-04.-

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Mariana Ayelen JERNIC.-

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 570.-

**EXPEDIENTE Nº:** 2.223-P-05.-

**MOTIVO:** Limitar y Designar Mensualizado Juan Manuel DUARTE.-

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 571.-

**EXPEDIENTE Nº:** 10.128-P-05.-

**MOTIVO:** Modificar Retribución Yamila Erica MILLOT.-

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 572.-

**EXPEDIENTE Nº:** 11.772-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Andrea Verónica GUAGLIANONE.-

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 573.-

**EXPEDIENTE Nº:** 11.012-P-05.-

**MOTIVO:** Modificar Retribución Daniel José PAGOLA.-

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 574.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 11.034-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente Cesar Carlos MERIDDA.-

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 575.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 11.035-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Nora Adriana GONZALEZ.-

---

**FECHA:** 26 de octubre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 576.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 11.032-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Cecilia GARCES.-

---

**FECHA:** 31 de octubre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 577.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 10.565-P-05.-  
**MOTIVO:** Abonar Haberes Pendientes por fallecimiento familia IRIBARREN.-

---

**FECHA:** 31 de octubre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 578.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 11.036-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Mariana Patricia HERRERA.-

---

**FECHA:** 31 de octubre de 2005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 579.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 10.731-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Valeria Rosana QUINTANA.-

---



## **SINTESIS DE SALUD PUBLICA**

**FECHA:** 18 de Octubre de 2005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 761.-

**EXPEDIENTE N°:** 10572-P-2005.-

**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Guardia Médica Doctor: Alfredo SALVI.-

---

**FECHA:** 18 de Octubre de 2005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 762.-

**EXPEDIENTE N°:** 10137-P-2005.-

**MOTIVO:** Aceptar renuncia Doctor Marcelo VASQUEZ.-

---

**FECHA:** 18 de Octubre de 2005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 763.-

**EXPEDIENTE N°:** 10571-P-2005.-

**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Guardia Técnica

---

**FECHA:** 18 de Octubre de 2005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 764.-

**EXPEDIENTE N°:** 10575-P-2005.-

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Andrea RUIZ DIA.-

---

**FECHA:** 18 de Octubre de 2005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 765.-

**EXPEDIENTE N°:** 10577-P-205.-

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Ramona LEDESMA.-

---

**FECHA:** 18 de Octubre de 2005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 766.-

**EXPEDIENTE N°:** 10129-P-2005.-

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Juan BRENLLA.-

---

**FECHA:** 18 de Octubre de 2005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 767.-

**EXPEDIENTE N°:** 10573-P-2005.-

**MOTIVO:** Designar Mensualizado María ALTAMIRANDA.-

---

**FECHA:** 18 de Octubre de 2005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 768.-

**EXPEDIENTE N°:** 10568-P-2005.-

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Silvia LOPEZ.-

---

**FECHA:** 18 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 769.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10753-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar reemplazante Doctora: María BATITTA.-

---

**FECHA:** 19 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 770.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10582-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Dra: Karina MARCHISIO.-

---

**FECHA:** 19 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 771.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10562-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Susana ISMAIN.-

---

**FECHA:** 19 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 771.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10562-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Patricio PEREZ LEGUIZAMON.-

---

**FECHA:** 19 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 773.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10751-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Juan LO VECL.-

---

**FECHA:** 19 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 774.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10720-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Silvia LUPICH.-

---

**FECHA:** 19 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 775.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10727-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Aurora BAEZ.-

---

**FECHA:** 19 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 776.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10576-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Viviana LOPEZ COLMAN, Graciela SANDOVAL y otros.-

---

**FECHA:** 24 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 777.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 8853-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado María QUIROGA.-

---

**FECHA:** 24 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 778.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10732-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Mariano GARRIDO.-

---

**FECHA:** 24 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 779.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10587-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Nilda ARZUAGA.-

---

**FECHA:** 24 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 780.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10723-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Juan ACUÑA.-

---

**FECHA:** 24 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 781.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10725-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Nadia ECHEGARAY.-

---

**FECHA:** 24 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 782.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10722-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Rosana ACOSTA.-

---

**FECHA:** 24 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 783.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10728-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Juan YASINSKI.-

---

**FECHA:** 24 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 784.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 11033-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Natalia CARREIRA.-

---

**FECHA:** 24 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 785.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10729-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Sonia PEREZ JORQUERA.-

---

**FECHA:** 24 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 786.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10724-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Silvio PEREZ DE SAN ROMAN.-

---

**FECHA:** 24 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 787.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 11026-P-2005.-  
**MOTIVO:** Limitar mensualizado Leonor LOUREIRO BARALDI.-

---

**FECHA:** 28 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 788.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 5622-P-2005.-  
**MOTIVO:** Renuncia Carmen SEGUI.-

---

**FECHA:** 28 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 789.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 5622-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar Médica de Guardia Carmen SEGUI.-

---

**FECHA:** 28 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 790.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10733-P-2005.-  
**MOTIVO:** Modificar retribución Mensualizada María VERA y Claudia LOPEZ.-

---

**FECHA:** 28 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 791.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10734-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar mensualizado Walter LANG.-

---

**FECHA:** 28 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 792.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10744-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar mensualizado Lisa LABRA.-

---

**FECHA:** 28 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 793.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10551-P-2005.-  
**MOTIVO:** Modificar retribución Mensualizada Dora BARRERA.-

---

**FECHA:** 28 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 794.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 10552-P-2005.-  
**MOTIVO:** Designar mensualizado María BIANCHI.-

---

**FECHA:** 28 de Octubre de 2005.-  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 795.-**  
**EXPEDIENTE N°:** 11031-P-2005.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Dra.: Yanina GOBBINI.-

---

**FECHA:** 28 de Octubre de 2005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 796.-**

**EXPEDIENTE N°:** 11052-P-2005.-

**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Guardia Técnica María VEGA.-

---

**FECHA:** 28 de Octubre de 2005.-

**RESOLUCION S.S.P. N°: 797.-**

**EXPEDIENTE N°:** 10730-P-2005.-

**MOTIVO:** Designar mensualizado Norma IGLESIAS.-

## **SINTESIS DE OBRAS PUBLICAS**

**FECHA :** 19/10/05

**RESOLUCION S.O.P N° 132**

**EXPTE. N ° 11094-2005**

AUTORIZASE a la empresa EDENOR S.A., a realizar la obra: “TENDIDO DE L.A.P.E., CAMBIO DE TRAFIO EN C.T.N. Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE MEDICION T – 3, RETIRO DE EQUIPO DE MEDICION T – 2” en las calles AVDA. ANDRES ROLON entre JUAN B. JUSTO y J. INGENIEROS, J. INGENIEROS entre AVDA. ROLON Y AMERICA, del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 11 y conforme el proyecto de fs. 8/9, por un monto de obra de \$16.964,65.- (Pesos dieciséis mil novecientos sesenta y cuatro con sesenta y cinco centavos).

**FECHA :** 31/10/05

**RESOLUCION S.O.P N° 133**

**EXPTE. N ° 10709-2005**

AUTORIZASE a la empresa TESUR S.A. a realizar la obra TENDIDO DE FIBRA OPTICA”, a través de la empresa contratista TELMEX ARGENTINA S.A, en las calles TRES SARGENTOS entre Rodríguez Peña y H. Irigoyen, y Vélez Sarsfield y AVDA. SANTA FE entre Sarmiento y Vicente López, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme al Proyecto de fs. 6 y 12 e informe técnico de fs. 22 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$26.592,32.- (Pesos veintiséis mil quinientos noventa y dos con treinta y dos centavos).